

**Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.**

**Alcaldía Municipal de San Alejo, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán**  
**Alcalde Municipal**

**Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez**      **Sr. Ángel Amado Rubio Contreras**  
**Síndico Municipal**                                      **Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara**                              **Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez**  
**Segundo Regidor Propietario**                              **Tercer Regidor Propietario**

**Lic. Héctor Orlando Molina Guardado**                              **Lic. Francisco Cruz Martínez**  
**Cuarto Regidor Propietario**                              **Quinto Regidor Propietario**

**Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil**                              **Lic. Samuel Blanco Romero**  
**Sexto Regidor Propietario**                              **Secretario Municipal**

**ACTA NÚMERO UNO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con cuatro minutos del día lunes siete de mayo de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior \$104,096.09  
 Ingresos del mes \$187,810.58  
 Egresos del mes \$196,961.61  
 Saldo a nueva cuenta \$94,945.06

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$94,945.06  
 Efectivo \$0.00  
 Fondo Municipal \$2,084.92  
 25% FODES \$11,988.94  
 75% FODES \$20,492.42  
 Proyectos Varios \$70,378.78  
 Balance \$94,945.06

**REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

Nacimientos registrados ----- 43  
 Defunciones ocurridas ----- 22

Matrimonios celebrados ----- 06

Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal del FMLN, se incorporaron a continuación del informe de Contabilidad, Tesorería y del Jurídico Municipal (Inventario de Bienes Inmuebles), que habían quedado pendientes en el Acta de Toma de Posesión del uno de mayo del presente año.

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar a los refrendarios de firmas en las diferentes cuentas que posee la municipalidad a los señores: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor Propietario) y la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal). En el banco Hipotecario de El Salvador las cuentas siguientes: 00470004606, 00470001240, 00470006854, 00470007788, 00470007818, 00470007826, 00470008091, 00470008237, 00470008253, 00470008342, 00470008377, 00470008393, 00470008423, 00470008431, 00470008490, 00470008504, 00470008512, 00470008571, 00470008580, 00470008750, 00470008768, 00470008776, 00470008784, 00470008792, 00470008806, 00470008814, 00470008822, 00470008830, 00470008938, 00470008946, 00470008954, 00470008962, 00470008970, 00470008989, 00470008997, 00470009004, 00470009012, 00470009047, 00470009055, 00470009063, 00470009071, 00470009080, 00470009098, 00470009136, 00470009144, 00470009187, 00470009209, 00470009217, 00470009225, 00470009233, 00470009276, 00470009284, 00470009292, 00470009322, 00470009330 y del Banco Promerica las cuentas numero: 100000 – 41000003 y 100000 – 23000438. Y que para todo pago serán necesarias dos firmas, indispensable la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal). Y a partir de esta fecha queda sin efecto la firma del señor Immar Daniel Barrera Chávez. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar como Alcalde Especifico al Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, quien desempeña el cargo de Primer Regidor Propietario de este Concejo Municipal, quien desempeñará dicho cargo en los casos que establece la ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan

Antonio Reyes Fermán, para que pueda retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la asignación que le corresponde a este municipio de los FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) en forma mensual, desde el uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho; y en caso de ausencia quedara encargada la Licenciada Lavinia Guadalupe Flores Flores, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, y se le haga la entrega mensualmente de la asignación correspondiente para esta Municipalidad. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, Lic. Héctor Orlando Molina, se abstienen de votar por considerar que la persona idónea para tal función sea un miembro del Concejo y el Sr. Andrés Alonso Gómez se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar el Presupuesto Municipal para el año dos mil dieciocho, de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Realizar dos reuniones de Concejo cada mes, reuniones Extraordinarias según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar el pago de las dietas de este Concejo Municipal, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina y el Lic. Francisco Cruz Martínez, votaron el contra. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la Dieta de la Síndico Municipal Hilda Mercedes Torres Martínez, según Presupuesto Municipal Vigente, por un monto de Mil Doscientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,230), menos descuento de Ley. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, según Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar por

considera que el salario para el Alcalde de este municipio fuera de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar las siguientes plazas del personal administrativo de esta Municipalidad con Salario según Presupuesto Municipal Vigente.

<b>NOMBRE DE EMPLEADO</b>	<b>CARGO</b>
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorería Municipal
Lilly Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar de Contabilidad y Tesorería
Lindolfo Azael Canales Campos	Jefe UACI
Oscar René Reyes Torres	Auxiliar UACI
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe Catastro
Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista de Vehículo Municipal
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad Alcalde Municipal
Milagro del Socorro Majano de Amaya	Jefe Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar de Cuentas Corrientes
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro Estado Familiar
María de La Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro Estado Familiar
Israel Sagastizado	Colector de Fondos
Semiramis del Carmen Molina	Encargada Unidad de Medio Ambiente
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Encargado de Manto. Informática.
Elena del Carmen Ventura de Paz	Recepcionista
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Vigilante Municipal
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Candelario Reyes	Encargado mantenimiento de Parque
Ingrid Johana Herrera Lara	Auditora Interna (por contrato)
Cledis Marisol Ríos Majano	Gerente de Mercado Municipal
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)

Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal (por contrato)
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal (por contrato)
José Antonio Torres Romero	Encargado de Transporte Municipal
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Jaime Ulises Contreras	Motorista de Camión Municipal
Carlos René Flores Rosales	Animador de Eventos (por contrato)
Franklin Mauricio Viera Reyes	Motorista de Pipa Municipal (por contrato)
José Orlando Álvarez Mendoza	Ayudante de Pipa Municipal (por contrato)
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero (pago 75% Inversión)
Juan Antonio Díaz	Barrendero (pago 75% Inversión)
Francisco Medina Zapata	Barrendero (pago 75% Inversión)
Carlos Martínez	Barrendero (pago 75% Inversión)
Moisés Arístides Jaco Duran	Barrendero (pago 75% Inversión)

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstienen de votar por no conocer las atribuciones, funciones y salarios de cada empleado. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que según el artículo siete de los estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES las municipalidades deberán contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para actividades Ordinarias y Extraordinarias; que además es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES como gremio municipal realiza en representación de los doscientos sesenta y dos municipalidades del país para la defensa de la autonomía y competencia municipales, la descentralización, el desarrollo local, y en general para impulsar la agenda gremial. En vista de lo anterior el Concejo municipal acuerda: fijar la suma equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), de la cantidad total a recibir anualmente del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la cuota que este municipio aporta anualmente para COMURES y Autoriza al ISDEM la retención de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya de entregar a este municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera mensual a partir de la asignación del mes de mayo a diciembre de dos mil dieciocho. Así mismo se autoriza

al señor Alcalde Municipal para incorporar en el presupuesto de esta municipalidad la aportación anual y mensual de la cuota gremial. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar porque considera que el aporte sería del 1%. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con el representante legal de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU), para realizar la disposición final de los desechos que se producen en el municipio, de igual manera la municipalidad se compromete a realizar los pagos de manera puntual con dicha Asociación del saldo que resultare en concepto de la disposición final de los desechos por un monto de Treinta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$32.00) por tonelada de basura, correspondiente del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice Perfil Técnico denominado: Disposición Final de la Basura del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que firme contrato de transporte de basura del municipio de San Alejo hacia el Relleno Sanitario (ASINORLU), con el señor Inmar René Manzano Romano, quien es mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, por un monto de Ciento Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$130.00) por viaje, dicho contrato será de forma temporal para el periodo comprendido del 1 de mayo al treinta de junio del presente del año dos mil dieciocho. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para

que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice invitaciones a las Empresas o Personas Naturales para que presenten Ofertas para la prestación de Servicio de transporte de basura del municipio de San Alejo hacia el Relleno Sanitario (ASINORLU), del municipio de Santa Rosa de Lima. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de mayo a diciembre del presente año, al Proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Franklin Cueva, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de mayo a diciembre del presente año, al Proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera, por un monto de Tres Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,350). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos de forma mensual correspondiente a los meses de mayo a diciembre del presente año, al Proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, por un monto de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar a las responsables de la Unidad Municipal de la Mujer, integrada por Hilda Mercedes Torres Martínez (Sindica Municipal), Elsa Leonor Medrano de Paz (Regidora Suplente) y Vilma Haydee Granados Hernández (Regidora Suplente) quienes desempeñaran el cargo a partir del mes de mayo a diciembre del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Realizar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral tres del Código Municipal, las cuales



estarán integradas por los señores Regidores Propietarios, Suplentes y según lo establecido en el Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, de la siguiente manera:

**Comisión de Deporte:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Héctor Orlando Molina Guardado, Miguel Ángel Ventura Villatoro, José Dumas Guevara, Hilda Mercedes Torres Martínez, Elsa Leonor Medrano de Paz y Vilma Haydee Granados Hernández.

**Comisión de Seguridad Municipal:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil, José Dumas Guevara, Miguel Ángel Ventura Villatoro y Adalberto Antonio Cueva Guardado.

**Comisión de Agricultura y Ganadería:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Ángel Amado Rubio Contreras y Miguel Ángel Ventura Villatoro.

**Comisión de Cultura y Festejos:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Héctor Orlando Molina Guardado, Juan Andrés Guerrero Martínez, Miguel Ángel Ventura Villatoro, Hilda Mercedes Torres Martínez, Vilma Haydee Granados Hernández, Elsa Leonor Medrano de Paz y Adalberto Antonio Cueva Guardado.

**Comisión de COMURES:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Andrés Alonso Gómez Vigil y Adalberto Antonio Cueva Guardado.

**Comisión de CDA:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras y Adalberto Antonio Cueva Guardado.

**Comisión de ISDEM:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal) y Adalberto Antonio Cueva Guardado.

**Comisión de Recursos Humanos:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Francisco Cruz Martínez, Andrés Alonso Gómez Vigil, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado, Miguel Ángel Ventura Villatoro, Hilda Mercedes Torres Martínez y Vilma Haydee Granados Hernández.

**Comisión de Relaciones Exteriores:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado y Adalberto Antonio Cueva Guardado.

**Comisión de Gestión:** Integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras, Andrés Alonso Gómez Vigil, Juan Andrés Guerrero Martínez, Miguel Ángel Ventura Villatoro y Adalberto Antonio Cueva Guardado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera la cual queda integrada de la siguiente manera: Ángel Amado Rubio Contreras (Presidente), Andrés Alonso Gómez Vigil (Tesorero), Vilma Haydee Granados Hernández (Secretaria) y Elsa Leonor Medrano de Paz (Primer Vocal), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva la cual queda integrada de la siguiente manera: Juan Andrés Guerrero Martínez (Presidente), José Dumas Guevara (Tesorero), Héctor Orlando Molina Guardado (Secretario) e Hilda Mercedes Torres Martínez (Primer Vocal), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al presidente del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera, Ángel Amado Rubio Contreras, para que firme contrato con los Técnicos y Auxiliares de dicha escuela de futbol, concernientes a los meses de mayo a diciembre del presente año, con salarios según presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al presidente del Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Franklin Cueva, Juan Andrés Guerrero Martínez, para que firme contrato con los Técnicos y Auxiliares de dicha escuela de futbol, concernientes a los meses de mayo a diciembre del presente año, con salarios según presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera

Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice los pagos de forma mensual de los gastos fijos de esta municipalidad, según presupuesto año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Reglamentos e Instructivos de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Renovar el Contrato a Claudia Yanira Manzano Manzano, quien desempeña el cargo de Maestra de Niños Especiales en el Centro Escolar de San Alejo, a partir del presente mes de mayo hasta noviembre de dos mil dieciocho, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), menos descuentos de Ley. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Renovar el Contrato a Rina Marilyn del Cid de García, quien desempeña el cargo de Niñera del Centro Escolar de Ceibillas, a partir del presente mes de mayo hasta noviembre de dos mil dieciocho, con un salario de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200), menos descuento de ley. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar por no tener suficiente información de lo que ella ha generado. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Renovar el Contrato a Fernando Antonio Anaya Henríquez, quien desempeña el cargo de Instructor de Computación en el Centro Escolar República de Argentina, a partir del presente mes de mayo hasta noviembre de dos mil dieciocho, con un salario de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11), menos descuento de ley. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Renovar el Contrato a José Samuel Vásquez Fuentes, quien desempeña el cargo de Ordenanza en Plaza y Casa Comunal de Cantón Agua Fría, a partir del mes de mayo del presente año hasta el

treinta de abril de dos mil diecinueve, con un salario de Doscientos Veintidós Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$222.22), menos descuento de ley. Notifíquese al jurídico para que realice el respectivo Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con la Licenciada Ingrid Joanna Herrera Lara, mayor de edad, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X), Licenciada en Contaduría Pública, para que desempeñe el cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de San Alejo, con un horario de martes y jueves de 8:00 am a 4:00 pm a partir del uno de mayo al treinta de abril del año dos mil diecinueve, quien devengara un salario por sus servicios prestados de Quinientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los estados Unidos de América (\$533.33), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será por un periodo de un año contados a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho y que vence el treinta de abril de dos mil diecinueve. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que en vista de las numerosas solicitudes de los habitantes de este municipio para el arreglo, de las calles y otras necesidades que existen en las comunidades; además que dichas calles se encuentran deterioradas, se realizara un mantenimiento rutinario a las calles y caminos de este Municipio, **POR LO TANTO: SE RATIFICAN Y PRIORIZAN** los siguientes Proyectos: Concretado de Un Tramo de Calle de Caserío El Lagartón, Adoquinado de Un Tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Concretado de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Concretado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Conexión de Energía Eléctrica en Pozo de Caserío La Bolsa, Construcción de Cubículos de Alcaldía Municipal de San Alejo, Desgranado de Maíz a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Alejo, Becas de Educación Universitaria para Jóvenes con Excelencia Académica y de escasos recursos económicos, del Municipio de San Alejo, Reparación, Balastado, Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Municipio de San Alejo y Compra de Terreno para Cementerio Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la formulación de las Carpetas Técnicas de los siguientes proyectos y Perfiles: Concretado de Un Tramo de Calle de Caserío El Lagartón, Adoquinado de Un Tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Concretado de Tramo de Calle en Cantón Bobadilla, Concretado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Conexión de Energía Eléctrica en Pozo de Caserío La Bolsa, Construcción de Cubículos de Alcaldía Municipal de San Alejo, Becas de Educación Universitaria para Jóvenes con Excelencia Académica y de escasos recursos económicos, del Municipio de San Alejo, Desgranado de Maíz a Personas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Alejo, Reparación, Balastado, Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Municipio de San Alejo y Compra de Terreno para Cementerio Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar los miembros del Concejo Municipal de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Juan Andrés Guerrero Martínez, Francisco Cruz Martínez, suplente del primero y Andrés Alonso Gómez Vigil, suplente del segundo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar al Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, con Documento Único de Identidad Número XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X), como Registrador de la Carrera Administrativa Municipal de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, de forma temporal por seis meses contados a partir de esta fecha y que vencen el día siete de octubre del presente año, con un Salario de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), menos descuentos de Ley y con un horario de Lunes a Viernes de 8: 00 am a 4: 00 pm. Autorícese al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme dicho contrato y al Jurídico Municipal para que elabore el contrato antes mencionado. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando molina se abstuvo de votar en virtud de que puede haber incompatibilidad de funciones, el Lic. Francisco Cruz Martínez se

abstiene de votar por no tener certeza si es compatible con el otro empleo y considera que debe abrirse el proceso y adjudicar la plaza al curriculum más idóneo y el Sr. Andrés Alonso Gómez, se abstiene por no haber estado dicha plaza en todo el año. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Contadora Municipal Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente, debido a la contratación del Registrador de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando molina se abstuvo de votar en virtud de que puede haber incompatibilidad de funciones, el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstiene de votar por no tener certeza si es compatible con el otro empleo y considera que debe abrirse el proceso y adjudicar la plaza al curriculum más idóneo y el Sr. Andrés Alonso Gómez, se abstiene por no haber estado dicha plaza en todo el año. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de mayo de dos mil dieciocho que a continuación se detallan:

<b>Fondos Propios</b>	<b>Empresa o Profesional</b>	<b>Cantidad a Pagar</b>
Pago por Alquiler de sillas y material de oficina.	María Felipa Villatoro de Bautista	\$226.00
<b>Totales</b>		<b>\$226.00</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar porque no se agrega para que se utilizó. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración del día de las Madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de

Caserío El Carao, Cantón Terrero Blanco, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración del día de las Madres en dicho Centro Escolar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$125.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración del día de las Madres en dicho Centro Escolar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración del día de las Madres en dicho Complejo Educativo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración del día de las Madres en dicho Centro Escolar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$125.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración del día de las Madres en dicho Centro Escolar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos de las Fiestas Patronales de Caserío Puente Sirama, Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiesta patronales en honor a María Auxiliadora a celebrarse del 20 al 24 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de La Barahona (ADESCOCABA), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor a María Auxiliadora a desarrollarse del 20 al 24 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que los Concejales del FMLN, presentaron una correspondencia al finalizar la reunión dirigida al señor Alcalde Municipal, la cual no fue recibida, debido que menciona que no se le dio cumplimiento al Instructivo emitido por la Corte de Cuentas de la Republica, al cual si se le dio cumplimiento para la elaboración del Acta de Transición, pero no así una convocatoria oficial para tal efecto.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario



Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Porf. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con cincuenta minutos del día miércoles veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, de esta municipalidad en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal de mayo a diciembre del presente año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Pintura de Fachada de Cementerio Municipal, de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Muro de Contención en tramo de Calle

Principal de Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Plaza del Jurídico Municipal y autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, mayor de edad, del domicilio de La Unión, Abogado y Notario de la Republica, para que desempeñe el Cargo de Jurídico Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Alejo, con un horario de Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 am a 4:00 pm, a partir del presente mes de mayo y que vence el día 30 de abril de dos mil diecinueve, con un salario por sus servicios prestados de Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300), haciéndole todos los descuentos de ley, quien dará asesoría gratuita a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten, y además será el Apoderado de la Municipalidad, en todos los casos en que sea parte directa o indirecta esta municipalidad. Aprobado por mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado se abstiene de votar manifestando que no se cumple con lo establecido en el Art. 30 del Código Municipal, el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstiene de votar por que sugiere que se abra el proceso, que se haga la evolución de perfiles de los profesionales y se presenten las ternas al Concejo para su valoración de conformidad a lo establecido en el Art. 30 # 2 del Código Municipal y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con la Ordenanza del Mercado Municipal Karla María Hernández Bautista, con Documento Único de Identidad XXXXXXXX-X, por un periodo de un año a partir del día nueve de junio del presente año y que vence el día nueve de junio del año dos mil diecinueve, con un salario de Cuatrocientos Cuarenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$441.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el Contratado antes mencionado. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para

renovar contrato con el Sr. Carlos René Flores Rosales, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, como encargado de realizar amenización de eventos de índole Social, Cultural y Deportivos relacionados con la Municipalidad de San Alejo, con un salario de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00), haciéndole todos los descuentos de ley, a partir del día doce de junio del presente año y que vence el doce de junio de dos mil diecinueve. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la modalidad de administración denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día lunes veintiocho de mayo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de ciento veinte días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la modalidad de administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme Convenio de Cooperación con la Comunidad de El Retumbo, para la ejecución del proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la modalidad de Administración denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar de

Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de Cuenta de Fondos Propios de esta Municipalidad en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel, nombrese a los refrendarios de firmas en dicha cuenta a los señores: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor Propietario) y la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal). Y que para todo pago serán necesarias dos firmas, indispensable la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que cancele cuentas en el Banco Promerica de Fondos Propios de la Municipalidad según número 100000 – 41000003 y de Plan Estratégico de Fortalecimiento para Programa de Prevención a la Violencia Numero Dos nominado Melvin Barrera según número 100000 - 23000438. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de Cuenta de Plan Estratégico de Fortalecimiento para Programa de Prevención a la Violencia Numero Dos nominado Melvin Barrera de esta Municipalidad en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel, nombrese a los refrendarios de firmas en dicha cuenta a los señores: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor Propietario) y la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal). Y que para todo pago serán necesarias dos firmas, indispensable la de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Adquisición de Materiales y Accesorios para la Instalación de Tubería de Agua Potable en Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un

monto de Cinco Mil Ciento Veinticuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,124.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75%, para la compra de dichos materiales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Presupuesto para la Celebración del día de las Madres del Municipio de San Alejo, el día viernes veinticinco de mayo del presente año, en la pista municipal, el cual será de un monto de: Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000), de los cuales Cuatro Mil (\$4,000), serán de Fondos de la Unidad Municipal de La Mujer y Dos Mil (\$2,000), de Fondos Propios. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de los fondos antes mencionados. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que pueda usar el vehículo N 7812, en las misiones oficiales de la municipalidad y que su cargo amerite de igual manera para realizar inspecciones de los diferentes proyectos que ejecuta la municipalidad, reuniones en las comunidades y demás que el estime conveniente, previo control de las bitácoras correspondientes. Aprobado por Unanimidad. Los Concejales Héctor Orlando Molina Guardado, Francisco Cruz Martínez y Andrés Alonso Gómez Vigil, sugieren que se le ponga el logo de la municipalidad a dicho vehículo. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del Banco de datos a los Profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Perforación de Pozo en Caserío Las Huertas Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del Banco de datos a los Profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Benavides, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo,

Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas, para Emergencias Invernal año dos mil dieciocho, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Marvin Jeovanni Paz (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de mayo de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de pan dulce para donarlo a familiares de personas de escasos recursos económicos fallecidos en los diferentes caseríos, cantones y barrios del municipio en el periodo comprendido del 20/03/2018 al 23/05/2018	VICENTE ARECIO CASTRO DIAZ	\$1,330.00
Pago de alimentación para reuniones del concejo municipal y ADESCOs que asisten a gestionar mejoras para su comunidad con el Alcalde	YASSMIN ISABEL CARRANZA DE BUENO	\$200.00
Pago de ataúd para donarlo a familiares de personas de escasos recursos económicos del fallecido Félix Hernández	FUNERALES DEL GOLFO SA DE CV	\$250.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,780.00</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar en el pago dos y tres manifestando que no tiene suficiente información de quien ha recibido la colaboración. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera

Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de mayo de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

<b>75% INVERSION</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Cobro por formulación de carpeta técnica del proyecto: "Reparación y balastado de calle de Los Jíotes hasta El Chapernal y de Los Jíotes a caserío La Fuertera, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	ARQ. HECTOR DANILO ESCOBAR HERNANDEZ	\$1,407.34
Pago de supervisión del proyecto: "Introducción de energía eléctrica en caserío Benavidez, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	ING. PORFIRIO ANTONIO ROMERO ALVAREZ	\$1,000.00
Pago de horas máquinas para el proyecto: "Contratación de servicios de horas máquinas para la reparación de cancha de fútbol Club Deportivo Atlas, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	BRUNO GEOVANNI REYES VASQUEZ	\$1,360.00
Pago de servicios de supervisión del proyecto: "Adoquinado de tramo de calle en caserío La Guacamayera, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	ARQ. BRIGIDO ALBERTO GOMEZ DIAZ	\$2,300.00
Pago de servicios de supervisión del proyecto: "Reconstrucción de adoquinado de calle que conduce hacia el cementerio municipal, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	P Y G CONSTRUCTORES SA DE CV	\$3,550.00
Pago de servicios de supervisión del proyecto: "Concretado que conduce de barrio Guadalupe hacia el CEPLAR, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ SA DE CV	\$2,100.00
Por pago final de liquidación de proyecto: "Balastado y mantenimiento de calle de caserío La Guacamayera que conduce a caserío El Chicaguito y caserío La Bolsa, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	INVERDE PRO SA DE CV	\$12,806.05
Pago de 3 traslados desechos sólidos al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde 28/04/2018 al 30/04/2018	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$390.00
Pago de 20 traslados desechos sólidos al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde 02/05/2018 al 23/05/2018	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$2,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$27,513.39</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar manifestando que desconoce del procedimiento de los proyectos que vienen de la administración anterior. Se hace constar que la Administrado de Contratos Inga.



Metzi Ivonne Castro Guevara, manifiesta que hubo sugerencias de parte del supervisor al maestro de obra, en el proyecto Reconstrucción de adoquinado de calle que conduce hacia el cementerio municipal, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de mayo del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de mayo del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de mayo del año dos mil dieciocho. El Lic. Héctor Orlando Molina Guardado y Francisco Cruz Martínez solicitan que se agregue la cantidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de calle de Caserío El Sálamo, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de Cuesta de Calle Principal de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío

Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para reparación y mantenimiento de calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización para la compra de apodadora y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios según mejor oferta presentada por el jefe de la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar colaboración a la comunidad de El Tizatio, por un monto de Doscientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$216.00), los cuales serán utilizados para la compra de agua embolsada y canastas de víveres para las personas que resultaron dignificadas por la crecida del río de dicha comunidad. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Policía Nacional Civil de esta ciudad, en la cual solicitan refrigerios, agua, sillas y mesas, para la realización de Jornada de Socialización y Educación Empresarial, dirigida a los hombres y mujeres del Municipio de San Alejo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan colaboración económica para poder realizar Fiestas Patronales en Honor a Nuestra Santa Rita, de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación

de Fondos Propios por la Cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Casa de la Cultura y Convivencia de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para pagar transporte debido que van a participar en Festival de Expresiones Culturales Departamental a realizarse Cantón Agua Escondida La Unión, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Ciento Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$140.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de Arrendamiento de Local número ocho del Mercado Municipal con la señora, Esmeralda Abigail Reyes Alfaro, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, para el periodo comprendido del día dieciséis de mayo del presente año al dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, con un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensual o su equivalente diario. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de arrendamiento de Chalet número seis del Parque Central de esta ciudad, con Cecilia Yamileth Martínez Cortez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, por un periodo de un año contados a partir del día catorce de junio del presente año y que vence el día catorce de junio del año dos mil diecinueve, produciendo un canon de Un Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.00), diarios. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Pedro Ángel Gutiérrez, mayor de edad, Agricultor de este domicilio, residente en Caserío El Naranjo, Cantón El Tamarindo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, en la cual solicita permiso para realizar pelea de gallos, con el propósito de llevar un poco de diversión sana en dicha comunidad, para lo cual se le autoriza un permiso para un

periodo de seis meses contados a partir uno de junio y que vence uno de octubre del presente año, dicho permiso quedara sujeto a cambios o cancelación según lo estime conveniente este Concejo Municipal, de igual manera se advierte al solicitante que previo a la realización de cada evento será indispensable la notificación a la Policía Nacional Civil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación Comunal Milagro de Dios, de Cantón La Preza (ADESCOMD), en la cual solicitan colaboración económica para le Celebración de sus Fiestas Patronales en honor a su patrono San Isidro Labrador, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que se sometió a consideración el pago del Ordenanza del Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, el cual no obtuvo la votación suficiente para su aprobación, para el pago del actual ordenanza no así para la plaza de ordenanza del Complejo Educativo en mención.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Porf. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TRES:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día

miércoles seis de junio de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

#### CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$94,945.06  
 Ingresos del mes \$241,821.90  
 Egresos del mes \$152,885.81  
 Saldo a nueva cuenta \$183,881.15

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$183,881.15  
 Efectivo \$3,320.54  
 Fondo Municipal \$15,900.81  
 25% FODES \$34,844.74  
 75% FODES \$31,598.07  
 Proyectos Varios \$94,556.11  
 Escuela de Futbol 1 – 2 \$3,280.20  
 Unidad de La Mujer \$380.68  
 Balance \$183,881.15

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 22  
 Defunciones ocurridas ----- 08

Matrimonios celebrados ----- 05

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de Cuesta de Calle Principal de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Doce Mil Trescientos Treinta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,331). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

No obstante el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, solicita que se revisen los materiales del proyecto de la Rampa de dicha comunidad.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Diez Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,248). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Nueve Mil Quinientos Sesenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,569). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Salamo, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,334). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el fin de darle cumplimiento al Decreto número uno emitido por la Corte de Cuentas de la Republica el 16 de enero del presente año, publicado en Diario Oficial numero treinta y cuatro, Tomo cuatrocientos dieciocho de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, donde ha sido emitido el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, que contiene el marco básico para que cada entidad del sector público, elabore y remita a la Corte de Cuentas de la

Republica el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), y que de conformidad a dicho Reglamento se nombra la Comisión según las áreas siguientes Área Administrativa, Samuel Blanco Romero, (Secretario Municipal), Área Financiera Lilly Jebzabeth Santos de Argueta, (Contadora Municipal) y Área Operativa Juan Ramón Escobar Hernández, (Jefe de Catastro). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Queda establecido que una vez elaborado dichas normas se someterán a conocimiento del Concejo Municipal previo a la remisión a la Corte de Cuentas de la Republica.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de junio de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de pan dulce para donarlo a familiares de personas de escasos recursos económicos fallecidos en los diferentes caseríos, cantones y barrios del municipio en el periodo comprendido del 28/05/2018 al 05/06/2018	VICENTE ARECIO CASTRO DIAZ	\$590.00
Pago de batería sellada para el vehículo municipal placas N°7812	VENTAS DE LLANTAS "EL TICO" SA DE CV	\$120.00
TOTAL		\$710.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

El señor Andrés Alonso Gómez Vigil, manifiesta no estar de acuerdo a la manipulación de las donaciones en cuanto a las ayudas de pan.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de junio de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de liquidación final del proyecto: "Adoquinado en 7a calle hasta interceptar la cuesta de La Simbra, municipio de San Alejo, departamento La Unión"	PROSERCON SA DE CV	\$3,631.09
Pago de estimación N°4 del proyecto: "Concretado de calle principales de Cantón Agua Fría, municipio de San Alejo,	PROSERCON SA DE CV	\$38,506.81



departamento La Unión"		
Pago de liquidación final del proyecto: "Concretado de cuesta en Cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, departamento La Unión"	PROSERCON SA DE CV	\$22,377.45
Pago de orden de cambio N°1 del proyecto: "Adoquinado de un tramo de calle en Ira avenida sur barrio La Cruz, municipio de San Alejo, departamento La Unión"	VIERCON SA DE CV	\$10,095.00
Pago de supervisión del proyecto: "Balastado y mantenimiento de calle de caserío Guacamayera que conduce a caserío Chicaguito y caserío La Bolsa, municipio de San Alejo, departamento La Unión"	SB CONSTRUCTORA SA DE CV	\$2,555.00
Pago de supervisión del proyecto: "Adoquinado de calle que de pozo real hasta adoquinado existente en barrio Gaspar, municipio de San Alejo, departamento La Unión"	KEILA EUNICE SALAS GONZALEZ	\$2,000.00
Pago de supervisión del proyecto: "Concretado de un tramo de calle en Cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento La Unión"	KARINA YANIRA SOL ARGUETA	\$2,400.00
Pago de estimación N°3 del proyecto: "Adoquinado de que conduce a Centro Escolar de San Alejo en barrio Gaspar, municipio de San Alejo, departamento La Unión"	SG CONSTRUCTORA SA DE CV	\$37,210.33
Pago de supervisión de proyecto: "Concretado de un tramo de calle en caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, municipio de San Alejo, departamento La Unión"	PROYECTOS E INVERSIONES GONZALEZ Y ORTEZ SA DE CV	\$1,700.00
Pago de 10 traslado de desechos sólidos al relleno Sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el 25/05/18 al 06/06/18	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$1,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$121,775.68</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad al Art.45 del Código Municipal, por considerar que existen irregularidades en la ejecución de los proyectos. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de junio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

El señor Andrés Alonso Gómez Vigil, sugiere que se haga informe mensual de los gastos de cada escuela de fútbol.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de junio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de junio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

No obstante el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, observa el funcionamiento de las donaciones que considera no se hacen transparentes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar los responsables de la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán (Alcalde Municipal), Semiramis del Carmen Molina (Encargada de Unidad Ambiental), Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez (Sindica Municipal), Lic. Héctor Orlando Molina Guardado (Concejales) y Lic. Francisco Cruz Martínez (Concejales). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Plan Operativo Ambiental, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con la finalidad de poder brindar un mejor servicio a los contribuyentes del Municipio de San Alejo se crean las siguientes plazas: Encargado del Personal Operativo de la Municipalidad de San Alejo, Subjefe del

Registro del Estado Familiar y Un Auxiliar del Registro del Estado Familiar, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar por considerar un ausentismo de empleados y no son de servicio si no más de cobro y por ende innecesarios, el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado y el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstiene de votar por no estar de acuerdo que se crean más plazas en este presupuesto por considerar que no son necesarias y solicitan se haga un estudio por unidad y hacer una reorientación de personal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CD CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Perforación de Pozo en Caserío Las Huertas, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa R & R INVERSIONES S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilfredo Rodríguez Romero, la cual fue de 4.7%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concreteado de tramo de calle en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Arquitecto Wilber Constantino Cárdenas Quijada, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado bajo la modalidad de Administración Denominado: Concreteado de tramo de calle en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día once de junio del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de Cuarenta y Cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concreteado de tramo de calle en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que firme contrato de prestación de servicios de albañilería para el proyecto: Concreteado de tramo de calle en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con el señor José Isidro García Sánchez, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, quien cobrara por metro cuadrado de concreto a Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5.00) y por metro lineal de remate longitudinal la cantidad de Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3.00). Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y la Sra. María Angelina Salvador (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que los concejales Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Lic. Francisco Cruz Martínez y Andrés Alonso Gómez Vigil, están de acuerdo en el proyecto pero que se haga el proceso de licitación para la ejecución de dicho proyecto. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Obra Adicional en el proyecto denominado: Concreteado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Trece Mil Trescientos Ochenta y Seis Dólares con Setenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$13,386.77), proyecto ejecutado por la Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría Luna, dicha obra adicional no aumenta el valor del monto contratado.

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	CONTRATADO				OBRA REAL EJECUTADA		OBRA DE AUMENTO	
		CONTRATADO	UNIDAD	P.U.	MONTO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO
<b>OBRAS CONTRATADAS</b>									
1.00	TRAZO Y NIVELACION	2,100.00	M <sup>2</sup>	\$ 1.41	\$ 2,966.25	2,622.00	M <sup>2</sup>	522.00	\$ 737.33
2.00	EXCAVACION A MANO	420.00	M <sup>3</sup>	\$ 16.95	\$ 7,119.00	524.40	M <sup>3</sup>	104.40	\$ 1,769.58
3.00	RELLENO CON LODO CRETO 1:16	360.00	M <sup>3</sup>	\$ 56.50	\$ 20,340.00	393.30	M <sup>3</sup>	33.30	\$ 1,881.45
4.00	CANAleta DE CONCRETO e= 10.00 CMS. 180	600.00	MTS	\$ 28.25	\$ 16,950.00	600.00	MTS	00.00	\$ 0.00

	KG/CMS <sup>2</sup>								
5.00	REMATE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA 1:4	7.56	M <sup>3</sup>	\$ 22.60	\$ 170.86	8.49	M <sup>3</sup>	0.93	\$ 21.02
6.00	RAMPA DE CONCRETO 230 KG/CMS <sup>2</sup> DOSIFICACION 1:1.5	21.00	M <sup>2</sup>	\$ 28.25	\$ 593.25	26.22	M <sup>2</sup>	5.22	\$ 147.47
7.00	CONCRETO 230 KG/CMS <sup>2</sup> DOSIFICACION 1:1.5:3, e 10 CM.	1,800.00	M <sup>2</sup>	\$ 28.25	\$ 50,850.00	2,022.00	M <sup>2</sup>	222.00	\$ 6,271.50
8.00	ROTULO DE IDENTIFICACION	1.00	C/U	\$ 395.50	\$ 395.50	1.00	C/U	0.00	\$ 0.00
<b>OBRAS NO CONTRATADAS EJECUTADAS</b>									
9.0	CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	0.00	M <sup>3</sup>	\$ 162.44	\$ 0.00	15.75	M <sup>3</sup>	15.75	\$ 2,558.43
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 99,384.86</b>			<b>\$ 13,386.77</b>		

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, por considerar que puede ser una anomalía de la Empresa ofrecer obra adicional. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concreteado de tramo de calle en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Ivis Rosales Salgado, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique a la profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,075.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de fondos por la cantidad de Dos Mil Ochenta y Cuatro Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,084.92) de la cuenta número 100000 – 41000003 a nombre de San Alejo/Fondos Propios, del Banco Promerica a la cuenta número 00470009446 a nombre de San Alejo/Fondos Propios del Banco Hipotecario y de la cuenta número 100000 – 23000438 a nombre de Plan Estratégico de Fortalecimiento para programa de

Prevención a la Violencia Melvin Barrera de Banco Promerica, la cantidad de Dos Mil Cincuenta Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,050.22), a la cuenta número 00470009438 a nombre de Plan Estratégico de Fortalecimiento para programa de Prevención a la Violencia Melvin Barrera del Banco Hipotecario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que realice las diligencias pertinentes para la legalización de un predio rustico situado en Cantón Agua Fría, de esta jurisdicción donde esta construida la caseta policial en dicha comunidad ya que dicha propiedad es municipal. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes para dicho trámite de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice pago de dieta con recibo simple al concejal Adalberto Antonio Cueva Guardado, debido que no presento la Tarjeta de Afiliación al ISSS razón por la cual no permitió a contabilidad hacer los respectivos registros de la planilla de AFP y el ISSS. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas de Caserío El Rincón, Cantón Hato Nuevo (ADESCOFUR), en la cual solicitan colaboración económica para celebrar el día de San Antonio el cual se llevara a cabo el día 13 de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Caraon (ADESCOECA), en la cual solicitan colaboración económica para realizar tarde alegre en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de

Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Caraon (ADESCOECA), en la cual solicitan colaboración con 1,500 tejas y madera para el techo de los señores María del Carmen y Miguel Ángel, debido que no cuentan con los recursos económicos para realizar dicho techo y además el señor Miguel Ángel sufre de incapacidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Cercos de Piedra, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día del padre, el día diecisiete de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José del Transito Escobar Turcios, con Documento Único de identidad número XXXXXXXX-X, en la cual solicita colaboración económica para la construcción de un servicio sanitario abonero, debido que es una persona discapacitada y no cuenta con los recursos necesarios para realizar dicho sanitario, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Sesenta y Ocho Dólares con Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$268.45). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Los Jiores, en la cual solicitan colaboración con 1 pelota número 3, 1 pelota número 4 y 4 pelotas número 5, ya que estarán realizando torneo de futbol en dicho Centro Escolar el día 15 de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera



Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de las 6 pelotas de futbol antes descritas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Fredis Antonio Escobar Montoya, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, en la cual solicita colaboración con láminas para una cocina debido que fue afectada por las inundaciones en dicha comunidad se le fue destruida, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Seis laminas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Manuel de Jesús Rodríguez Castillo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, en la cual solicita colaboración con unas bolsas de cemento para reparar pared de su vivienda que se encuentra en malas condiciones debido que es de adobe, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 10 bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el comité pro-construcción de la Iglesia Católica de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración con cemento ya que están construyendo la casa cural en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 50 bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que se recomienda a la Administradora de Contratos que una vez terminado un proyecto debe de informar al Concejo Municipal de las condiciones en que fue terminado dicho proyecto y si sobraron materiales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán

Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez

Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado

Primera Regidora Suplente

Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández

Porf. Miguel Ángel Ventura Villatoro

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CUATRO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles veinte de junio de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto y Programación para Fiestas Patronales en Honor al Patrono San Alejo, julio año dos mil dieciocho, por un monto de Catorce Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$14,300). Y autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con los representantes de Discomóviles, Orquestas entre otros y al jefe de la UACI, para que realice Perfil Fiestas Patronales julio 2018 y a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que los Concejales Lic. Héctor Orlando Molina, Lic. Francisco Cruz Martínez y Andrés Alonso Gómez Vigil, no están de acuerdo que se contrate la Discomóvil Mega Sound Machine, por considerar que han sido muchas las veces que se ha contratado y es necesario variar o ver otras alternativas.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Disposición Final de Desechos Sólidos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, periodo Mayo al 30 Septiembre de dos mil dieciocho, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo número Ochenta y Dos de fecha trece de agosto de dos mil quince, publicado en el Diario

Oficial numero Ciento Setenta y Tres, Tomo numero Cuatrocientos Ocho del Veintitrés de Septiembre del año dos mil quince. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal para que realice modificación al Presupuesto Municipal Vigente, debido al aporte de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00) de forma mensual que se realizará al Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Unión (CDA LA UNION), correspondiente al periodo de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondo Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, y el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar porque considera que deben de existir dos acuerdos para hacer el pago y el otro tal como está redactado el presente y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y considera que no hay acuerdo de aportación. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío El Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, sugiere que se debe de establecer la inversión exacta que se hará en la comunidad.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de junio de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Primer pago de estimación total del proyecto: "Apertura de tramo de calle sector central Las Cundas de caserío El Crucillal, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	SERVICIOS DE TERRACERIA ROBLES BENITEZ SA DE CV	\$10,725.00
Pago de 10 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el 07/06/2018 al 20/06/2018	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$1,300.00
TOTAL		\$12,025.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, en el segundo pago. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de junio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de junio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** : El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de junio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que: a) Dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado bajo la modalidad de Admiración denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo,

Departamento de La Unión, a partir del día veinticinco de junio del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado; b) Para que le dé fiel cumplimiento a los contratos que emanan de la ejecución de dicho proyecto que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para la Ampliación de Perfil Técnico denominado: Concreteado de un Tramo de Calle de Caserío El Berrinche, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Siete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Obra Adicional del proyecto denominado: Concreteado que conduce de Barrio Guadalupe hacia El CEPLAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual se detalla a continuación:

Ítem	Descripción de actividades	Obra según carpeta		Obra en Aumento	Obra en Disminución	Obra real ejecutada
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1.00	Trazo por unidad de área	1260.00	m2	374.67	0.00	1634.67
2.00	Corte en material existente	378.00	m3	112.40	0.00	490.40
3.00	Relleno compactado con suelo cemento prop. 20:1 e= 10 cms	212.00	m3	114.93	0.00	326.93
4.00	Cordón de piedra pulido	400.00	ml	270.53	0.00	670.53
5.00	Concreto hidráulico mr/ 36 e=10 cm	1060.00	m2	574.67	0.00	1634.67
6.00	Remate	12.00	ml	0.00	1.39	10.61

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y por considerar que no tiene claridad en el proyecto. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la cancelación de obra adicional al señor Juan Carlos Torres Viera, en el proyecto: Concreteado que conduce de Barrio

Guadalupe hacia El CEPLAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual se detalla a continuación:

Item	Descripción de actividades	Obra contratada				Obra en Aumento	Obra real ejecutada	Monto Total
		Cantidad	Unidad	P.U	Total	Cantidad	Cantidad	
4.00	Cordón de piedra pulido	400.00	ml	\$ 4.00	\$1,600.00	270.53	670.53	\$ 2,682.12
5.00	Concreto hidráulico mr/36 e=10 cm	1060.00	m2	\$ 5.00	\$5,300.00	574.67	1634.67	\$ 8,173.35
<b>Los precios no incluyen impuestos de ley</b>					<b>\$6,900.00</b>			<b>\$ 10,855.47</b>

Autorícese al Jurídico Municipal para la modificación del contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y por considerar que no tiene claridad en el proyecto. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concreteado en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa CONSTRUMER S.A DE C.V, representante legal Ing. Ivis Rosales Salgado, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Cuatro Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,200. 00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los albañiles y presenten ofertas para la mano de obra del proyecto: Concreteado en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vistas las ofertas para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU,

el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **I) ADJUDICAR** los Servicios antes mencionados al señor INMMAR RENE MANZANO ROMANO por un monto de Ciento Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América, (\$145.00) por viaje realizado, aplicándole los respectivos descuentos de Ley; y **II) Autorizar** al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme el respectivo contrato según monto adjudicado, para el periodo comprendido del 01 de julio del presente año al 30 de junio del año dos mil diecinueve. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice el pago de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, y considera que no hay transparencia en la adjudicación y no darles la oportunidad a otras personas. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Celebración del Día del Maestro del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día siete de julio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Crear la Plaza de Asesoría Municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina salva su voto según el Art. 45 del Código Municipal porque considera que hay experiencia en los otros concejales, también el Lic. Francisco Cruz Martínez, no vota por no estar de acuerdo en crear esta plaza porque significa modificar el presupuesto y no se ha explicado ampliamente la creación de esta plaza y solicita que se incluya en el próximo presupuesto y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, no vota por considerar que la plaza es para el exalcalde y considera que esta plaza crearía más gastos para el municipio, considera que la alcaldía se está convirtiendo una empresa contratadora de exconcejales y una explotación al municipio y no ser transparente con los fondos. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos al profesional idóneo para que presente oferta para la realización de valuó, según solicitud



de parte de la señora Silvia Abigail Manzano, que manifiesta que existe tendido eléctrico de alta tensión propiedad de la municipalidad que pasa a una altura de dos metros del techo de su habitación, ubicada en Barrio Gaspar. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que después de exponer la situación del Caserío Isla Perico de esta jurisdicción de San Alejo, por parte de la Síndico Municipal, se acuerda autorizar al Jurídico Municipal para que realice estudio Registral incluyendo ubicación Catastral de dicha Isla y presentarlo al Concejo Municipal para determinar en qué consistirá la asistencia que se les brindara a los habitantes de dicha comunidad, debido que están siendo objeto de amenazas de ser despojados de sus propiedades y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios para hacer efectivos dichos tramites. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Bobadilla (ADESCOFU), en la cual solicitan la Ampliación del proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración denominado: Concretado de Dos Tramos de Calles en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000.00), ya es de gran importancia realizar dicha ampliación para que sea más funcional la obra en mención. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina y el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstienen de votar en vista que hay otras comunidades que tienen necesidades y no se les ha invertido, también el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar porque considera que no existe equilibrio en la inversión. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Tapasoles en el Mercado Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado:

Construcción de Cerca Perimetral de Casa Comunal de Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el MOTOCLUB de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios, los cuales serán destinados para una actividad benéfica que se realizara a Erick Chávez, quien es paciente renal de 14 años de edad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Paz y Progreso (ADESCOP) de Cantón Cercos de Piedra, de esta jurisdicción en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales de dicha comunidad, que se estarán realizando el día veintinueve de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Dirección Departamental de Educación, en la cual solicitan Diez cajas de gaseosas enlatada de 354 ml, las cuales serán destinadas para la celebración del día del Maestro y Maestra del departamento de La Unión, a celebrarse el día veintinueve de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Diez cajas de gaseosas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Iglesia Adventista de Cantón San José, la cual cuenta con el visto bueno de la Asociación de Desarrollo Comunal de dicho cantón (ADESCOSJU), en la cual solicitan colaboración con materiales de construcción para poder hacer efectiva la construcción de una fosa y dos sanitarios para la iglesia en mención, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 300 bloques de 15 cm, 20 bolsas de

cemento cessa, 2 quintales de hierro de 3/8 y 1 camionada de arena. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Los Jotes (ADESCOUP), en la cual solicitan colaboración con 45 galones de diésel y 25 galones de gasolina, ya que están realizando campaña de fumigación en dicha comunidad incluyendo sus caseríos en coordinación con el Ministerio de Salud, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 45 galones de diésel y 25 galones de gasolina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unión y Progreso de Caserío El Tortol (DESCOUP), en la cual solicitan colaboración con 18 galones de gasolina y 20 galones de diésel, debido a que existe un incremento significativo de zancudos en dicha comunidad, razón por la cual se ha programado una campaña de fumigación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 18 galones de gasolina y 20 galones de diésel. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Antonio Mayen López, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, en la cual solicita colaboración con el camión recolector de basura para el traslado de nylon de la salinera San Ramón, ubicada en Cantón Cercos de Piedra, hacia el relleno sanitario, para lo cual se autoriza al recolector de basura para que realice dicho traslado no así el pago de la disposición final. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, en la cual solicitan colaboración de un aire acondicionado para ser utilizado en la aula de informática de dicha institución debido que con los que contaban ya han caducado su vida útil, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios según mejor cotización presentada por la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CINCO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con diez minutos del día jueves cinco de julio de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior	\$183,881.15
Ingresos del mes	\$182,062.70
Egresos del mes	\$224,366.99
Saldo a nueva cuenta	\$141,576.86
<b>SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES</b>	
Por saldo a nueva cuenta	\$141,576.86
Efectivo	\$0.00
Fondo Municipal	\$7,148.59
25% FODES	\$41,409.97
75% FODES	\$35,501.86
Proyectos Varios	\$50,612.44
Escuela de Futbol 1 – 2	\$4,433.50
Unidad de La Mujer	\$2,470.50
Balance	\$141,576.86

## REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----27

Defunciones ocurridas ----- 12

Matrimonios celebrados ----- 10

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre de: Fiestas Patronales en Honor al Patrono San Alejo, julio dos mil dieciocho, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que firme contrato de prestación de servicios de albañilería para el proyecto: Concreteado de tramo de calle en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con el señor José Leonel Mejía, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, quien cobrara por metro cuadrado de concreto a Cuatro Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4.50) y por metro lineal de cordón cuneta la cantidad de Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3.00). Libres de impuestos. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que firme contrato de prestación de servicios de albañilería para el proyecto:

Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con el señor José Omar Mendoza, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, quien cobrara por metro cuadrado de concreto a Cuatro Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4.50) y por metro lineal de cordón cuneta la cantidad de Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3.00). Libres de impuestos. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Fraguado con superficie terminada de tramo de calle que conduce hacia ojo de agua El Saltillo, del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteados de Dos tramos de calle de Caserío La Loma, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Luis Alberto Martínez, con Documento Único de Identidad XXXXXXXX-X, a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio de dos mil diecinueve, con salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstiene de votar debido al parentesco existente con el contratado, y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que se le sugiere a la Gerente de Mercado que le dé seguimiento a los señalamientos que hacen los arrendatarios de los vigilantes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Rubén Alfredo Mendoza Torres, con Documento Único de Identidad XXXXXXXXX-X, a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio de dos mil diecinueve, con salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de julio de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 7 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el 21/06/21018 al 29/06/2018.	Inmar René Manzano Romano	\$910.00
Pago de 4 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el 2/07/2018 al 5/07/2018.	Inmar René Manzano Romano	\$580.00
TOTAL		\$1,490.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de



Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de tramo de calle en Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Arquitecta Karina Yanira Sol Argueta, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina y el Lic. Francisco Cruz Martínez sugieren que las ofertas deben traer dirección y número de teléfono de contacto porque de lo contrario les generan dudas.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Perfil Técnico denominado: Compra de Plantas para proyecto reforestación del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,285.11). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar Perfil Técnico denominado: Campaña de Fumigación en Barrios, Colonias, Cantones y Caseríos, del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Muro de Contención en Tramo de Calle Principal de Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Dos Dólares con Sesenta y Dos Centavos de Los Estados Unidos de América (\$5,002.62). Autorícese a la

Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Crear comisión para el programa de Becas para Educación Universitaria para Jóvenes con Excelencia Académica y de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Juan Antonio Reyes Fermán, Hilda Mercedes Torres Martínez, Ángel Amado Rubio Contreras, José Dumas Guevara, Juan Adres Guerrero Martínez, Héctor Orlando Molina Guardado, Andrés Alonso Gómez Vigil, Elsa Leonor Medrano de Paz, Adalberto Antonio Cueva Guardado, Vilma Haydee Granados Hernández y Miguel Ángel Ventura Villatoro. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el joven Oscar Mauricio Cruz Villalta, quien es estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de El Salvador, en la cual solicita se le autorice la realización de horas sociales a través de la Formulación de una Carpeta Técnica la cual no tendrá ningún costo económico para la municipalidad, para lo cual se le autoriza la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Notifíquese al jefe de la UACI, para su debido proceso. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Concreteado de Tramo de Calle de Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Pintura de Mercado Municipal, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de tramo de calle de Cantón Hato Nuevo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Erick Walter Ventura Romero, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, en la cual solicita permiso para establecer un chalet en el que se venderán golosinas como licuados, jugos naturales, panes, tacos, papas fritas y hamburguesas, ubicado dentro del terreno de la Casa Comunal del Cantón Hato Nuevo, este Concejo le concede dicho permiso por el periodo de un año, contado a partir de esta fecha y que vence el día cinco de julio del año dos mil diecinueve, dicho permiso podrá ser prorrogable siempre y cuando la comunidad de dicho cantón no se oponga. También se le prevé al solicitante que deberá cumplir con dicho permiso en su cabalidad para lo cual se le está autorizando. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las doce horas con treinta minutos del día miércoles veinticinco de julio de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Introducción de Agua Potable de Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Línea de Impelencia y red de distribución de agua potable en Cantón Tizatio, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Perforación de Pozo en Caserío Las Huertas, Cantón Queseras, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme escritura pública de Donación de una propiedad de naturaleza rustica situado en la Hacienda Ceibillas, jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, inscrita a favor del señor Máximo Romero, de la capacidad de siete por siete metros cuadrados, la cual será utilizada para la perforación de Pozo de Caserío Las Huertas, de igual manera se autoriza al señor Alcalde para que acepte la Donación del inmueble antes mencionado, autorícese al Jurídico Municipal para que elabore dicha escritura y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones pertinentes para dicho trámite de fondos propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ampliar Perfil Técnico denominado Pintura de Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$900.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar reforma parcial de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión. **DECRETO NÚMERO UNO - 2018. EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION.****CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de este consejo emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los Servicios. Que por competencia de este mismo concejo crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de la Correspondiente Ordenanza, en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 7 y el Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con el Art. 204 Ordinal 1° de la Constitución de la República y el numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal. Que de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, emitida por Decreto Municipal Numero Uno, de fecha cinco de Junio de dos mil nueve, publicada en el Diario Oficial N° 125, Tomo 384 de fecha 07 de Julio de dos mil nueve, contienen Tributos a Modificar, por lo que es conveniente establecer las reformas a las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de San Alejo. **POR TANTO:** Este Concejo, en uso de sus facultades consagradas en el Código Municipal y la Ley

General Tributaria Municipal. **DECRETA:** La siguiente REFORMA PARCIAL a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de San Alejo, Departamento de La Unión. Art. 1 Modifíquese el Artículo 11 en la forma siguiente: El Incumplimiento al Artículo anterior hará incurrir al infractor en una multa que oscilara entre US \$ 60.00 y US 300.00 según el caso y bajo la Reserva de esta Municipalidad del Derecho de Interponer denuncia ante el Juzgado Ambiental competente. Art. 2.- Modifíquese el Art. 1 de la Reforma Parcial, a la Ordenanza Reguladora de Tasas Por Servicios Municipales, Publicada en el Diario Oficial, Tomo Numero 401, Numero 216, de fecha 19 de noviembre de 2013 así: 2.7.23 fotocopia o impresión blanco y negro, de la unidad de acceso a la información pública, copia simple cada una, \$ 0.10. 2.7.24 fotocopia o impresión blanco y negro, de la unidad de acceso a la información pública, copia certificada, cada una, \$ 0.25. VIGENCIA. Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan General de Limpieza año dos mil dieciocho, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el Licenciado Francisco Cruz Martínez, sugiere que todo Plan que sea presentado al Concejo sea discutido por la respectiva comisión antes de su aprobación.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de julio de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 10,000 hojas membretadas, 4000 sobres membretados, 500 folderes corrientes t/carta, 10 tintas canon 210 xl y 2 tintas canon 211xl para el funcionamiento de la municipalidad.	José David Prudencio	\$ 1,692.55
TOTALES		\$ 1,692.55

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de julio de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSIÓN	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Cancelación del 5% retenido en concepto de refuerzo a cumplimiento de contrato del proyecto: "adoquinado de calle que conduce a centro escolar de san alejo, Barrio Gaspar, san alejo, "	S. G. CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$5,775.00
Pago por elaboración de carpeta técnica del proyecto: "concreteado de tramo de calle en caserío el alto, Cantón Mogotillo, municipio de san alejo, departamento de La Unión"	MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$3,416.39
Segundo pago y liquidación de estimación total del proyecto: "apertura de tramo de calle sector central las cundas de Caserío el Crucillal, municipio de san alejo, departamento de La Unión"	SOC. SERVICIOS DE TERRACERÍA ROBLES BENITEZ, S.A. DE C.V.	\$10,725.00
Pago por 16 traslados de basura al relleno sanitario de asinorlu de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del 06/07/2018 al 25/07/2018.	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$2,320.00
TOTALES		\$22,236.39

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar por el primer y cuarto pago. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de julio del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.



**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Supervisión del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Juana Margarita Guevara de Villatoro (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Rampa en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número Veintidós del Acta Cinco de fecha cinco de julio del presente año, debido a las solicitudes que se han recibido de parte de la comunidad e iglesia católica del Cantón Hato Nuevo, en las cuales solicitan a este Concejo Municipal deje sin efecto el permiso autorizado al señor Erick Walter Ventura Romero, en el acuerdo en mención. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para ausentarse de sus funciones por un tiempo de nueve días a partir del día veintiséis de julio del presente año, debido a que ha fallecido una hermana y deberá viajar al extranjero donde serán sepultados los restos mortales de su hermana, para lo cual se autoriza al Alcalde Especifico Ángel Amado Rubio Contreras, para que firme toda la documentación pertinente y que sea requerida durante este lapso de tiempo, dicho permiso será con goce de sueldo debido a la emergencia y delicada situación sucedida. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Futuro de Mogotillo (ADESCOFMO), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de sus fiestas patronales en Honor a su Patrono Salvador del Mundo, a realizarse del uno al seis de agosto del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstiene de votar por considerar que no existe equidad con las comunidades. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos Patronales Santa Elena de Caserío Las Lajas, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de las fiestas patronales de dicha comunidad en honor a su patrona Santa Elena de La Cruz, a realizarse del diecisiete al diecinueve de agosto del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos propios por la cantidad de Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Juan Guevara Mejía, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, en la cual solicita colaboración económica para su hijo Ronald Josué Fuentes Guevara, ya que padece de Catarata Intumescente en el ojo derecho, y por lo cual necesita operación. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez, sugiere que se elabore un reglamento interno de reuniones de concejo y de igual manera sugiere que antes de aprobar solicitudes se presente informe financiero para estar seguros si existe disponibilidad financiera o no.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado

Primera Regidora Suplente

Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO SIETE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las doce horas con diez minutos del día martes catorce de agosto de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

#### CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$141,576.86
Ingresos del mes	\$183,815.45
Egresos del mes	\$171,740.25
Saldo a nueva cuenta	\$153,652.06

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta	\$153,652.06
Efectivo	\$5,492.57
Fondo Municipal	\$3,523.39
25% FODES	\$42,252.95
75% FODES	\$31,693.81
Proyectos Varios	\$65,669.35
Escuela de Futbol 1 – 2	\$3,049.49
Unidad de La Mujer	\$1,970.50
Balance	\$153,652.06

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----23

Defunciones ocurridas -----08

Matrimonios celebrados -----09

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Cerca Perimetral de Casa Comunal de Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Diez Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Dólares con Setenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,674.70). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Tramo de Calle de Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Trescientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,320.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar contrato con el Señor Inmar Antonio Manzano Perdomo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, para alquiler de Casa Bodega para la Municipalidad de San Alejo, Ubicada en el Barrio Gaspar, por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00) menos descuentos, por un periodo de un año a partir del día veintiuno de agosto del presente año y que vence el veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el presente contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dichos pagos de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores,

para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre de: Adoquinado de Tramo de Calle en Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar por no tener a la vista la Carpeta y monto del proyecto. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto bajo la modalidad de administración denominado: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Dos Tramos de Calle de Caserío La Loma, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Fraguado con Superficie Terminada de Tramo de Calle que conduce hacia Ojo de Agua El Saltillo, del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CD CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Humberto Díaz

Alvarenga, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de agosto de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos durante el periodo del 07/06 /2018 al 02/08/2018.	VICENTE ARECIO CASTRO DÍAZ	\$ 1,180.00
TOTALES		\$ 1,180.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de agosto de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSIÓN	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por supervisión en el proyecto: Concreteado de Cuesta en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CONSTRUCTORA JAME S.A DE C.V.	\$4,950.00
Pago de supervisión del proyecto: construcción de rampa sobre rio de la calle que conduce al cementerio del Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	R & R INVERSIONES S.A DE C.V.	\$1,600.00
Pago de retención contractual del proyecto: Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	PROSERCON S. A. DE C.V.	\$3,229.07
Pago por 15 traslados de basura al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del 25/07/2018 al 14/08/2018	Inmar Rene Manzano Romano	\$2,175.00
TOTALES		\$11,954.07

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y por no haber tenido detallada la inversión. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez, consulto al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, por que se estaba pagando supervisiones con



fondos 75% y no con el préstamo al cual contesto el señor alcalde que era por disponibilidad financiera y porque se querían hacer más proyectos con el préstamo.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de agosto del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de agosto del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de agosto del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, solicita que tanto las Escuelas de futbol como la Unidad Municipal de la Mujer rindan un informe financiero mensual.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Motorista de Camión Cisterna con el señor: Franklin Mauricio Viera Reyes, con Documento Único de Identidad XXXXXXXX-X, a partir del día catorce de agosto del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, solicita aumento salarial para el contratado.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Ayudante para Camión Cisterna con el señor: José Orlando Álvarez Mendoza, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número XXXXXXXX-X, a partir del día catorce de agosto del

presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve, con un salario de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar a Ricardo Andrés Bautista Ortiz, con Documento Único de Identidad Número XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X), como Encargado del Personal Operativo de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, de forma temporal por cuatro meses contados a partir de esta fecha y que vencen el día catorce de diciembre del presente año, con un Salario de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), menos descuentos de Ley y con un horario de Lunes a Viernes de 8: 00 am a 4: 00 pm. Autorícese al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme dicho contrato y al Jurídico Municipal para que elabore el contrato antes mencionado. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstiene de votar por no estar de acuerdo porque según el señor Alcalde se va pagar de otros ingresos y a esta fecha la municipalidad tiene un déficit de más de Cincuenta y Siete Mil Dólares y además considera que dicha plaza no es necesaria y no es pertinente modificar el presupuesto a unos escasos meses para contratar a un ex regidor y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar porque considera que los recursos no son suficientes para contratar dicha plaza y que la municipalidad tiene un déficit de pago de tres meses de no pagar la dieta a los concejales y el concejo no ha sido capaz de administrar los fondos del municipio y hoy en compromisos políticos de arena se abre una plaza. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente, debido a la renovación de los Contratos de los señores Franklin Mauricio Viera Reyes, José Orlando Álvarez Mendoza y la contratación del señor Ricardo Andrés Bautista Ortiz. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina se abstiene de votar en el caso de Ricardo Andrés Bautista Ortiz, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstiene de votar porque no está de acuerdo modificar el

presupuesto para la contratación de Ricardo Andrés Bautista Ortiz en vista que se tienen trabajadores contratados que no se les ha podido pagar por no tener fondos y no existe una urgencia de contratación para contratar a dicho empleado y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al jefe de la UACI, Arq. Lindolfo Azael Canales Campos, para que realice cotización de Reloj Marcador Digital para la Municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Lic. Samuel Blanco Romero, Secretario Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para un periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre del presente año, notifíquese a la Contadora Municipal para que realice dicho descuento, debido al permiso autorizado al Secretario Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que fue sometida a consideración del Concejo Municipal la solicitud presentada por las señoras arrendatarias del mercado municipal, donde solicitaban disminución en la cuota de pago por puesto, la cual solo obtuvo los votos del Lic. Héctor Orlando Molina, Lic. Francisco Cruz Martínez y Andrés Alonso Gómez Vigil, no siendo los votos suficientes para su aprobación.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO OCHO:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con quince minutos del día miércoles veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum, se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para firmar contrato de suministro de agua para abastecimiento de agua a personas de escasos recursos económicos del municipio de San Alejo, con el señor Jorge Alberto Santos Cruz, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, por un periodo de un año contados a partir de esta fecha y que vencerá el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, por un monto de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00), por cada pipada de agua vendida a la municipalidad. Notifíquese al Jurídico Municipal para que elabore el respectivo contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para renovar Contrato por los servicios de Gerente del Mercado Municipal con la Lic. Cledis Marisol Ríos Majano, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, a partir del día veintiuno de agosto del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, con un salario de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), menos descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato.

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar ya que no está de acuerdo que se contrate a ella a cualquier otra persona si menos a ella, debido a las diferentes situaciones que se han presentado en el Mercado y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y por considerar que hay información de anomalías en sus funciones. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Héctor Orlando Molina sugiere que la Gerente del Mercado le dé seguimiento a los problemas en el mercado y que haga del conocimiento al Concejo Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Equipamiento de Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cantón Hato Nuevo, consistente en Dos Aires Acondicionados de 12 mil BTU y Cuatro Ventiladores de techo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Introducción de Agua Potable de Caserío El Carahón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa AGUIRO S.A DE C.V, representante legal Arq. Joel Antonio Aguilar Guevara, la cual fue de 4.00%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Pintura de Mercado Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Quinientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,516.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Crear Comisión para la elaboración del Presupuesto Alcaldía Municipal de San Alejo, año dos mil diecinueve, integrada por todos los miembros del Concejo Municipal y las jefaturas de las diferentes dependencias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Adoquinado de un tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José,

Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Ever Arnoldo Gómez Granados, monto ofertado: Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$45,728.39), 2- Ing. Herberth Otoniel Alvarenga Lizama, monto ofertado: Cuarenta y Seis Mil Nueve Dólares con Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,009.08) y 3- Ing. Yesis Onis Avelar Velásquez, monto ofertado: Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,198.92). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a los siguientes Profesionales: Ing. Herberth Otoniel Alvarenga Lizama, monto ofertado: Cuarenta y Seis Mil Nueve Dólares con Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,009.08) e Ing. Yesis Onis Avelar Velásquez, monto ofertado: Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Ocho Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$46,198.92). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa VIERCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Ever Arnoldo Gómez Granados, monto ofertado: Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$45,728.39), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y por no tener a la vista la Carpeta. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez pregunto al jefe de la UACI, cuáles eran los criterios que para la contratación de dicha empresa a lo cual contesto que como era un proyecto de libre gestión no se necesitaba más que la oferta más baja.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Adoquinado de un tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa OBRAS CIVILES Y

PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Edwin Constantino Molina Cárdenas, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,250). Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar porque considera que el procedimiento que se está dando de una manera no transparente y por no tener a la vista la carpeta. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión Denominado: Adoquinado de un tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día seis de septiembre del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de Cuarenta y Cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, no está de acuerdo en el proceso. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adoquinado de un tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a la Art. 45 del Código Municipal y por no estar de acuerdo en los contratos. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de agosto de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de pan dulce para donarlo a familiares de personas de escasos recursos económicos fallecidos en	VICENTE ARECIO CASTRO DIAZ	\$510.00



los diferentes caseríos, cantones y barrios del municipio en el periodo comprendido del 09/08/2018 al 24/08/2018.		
Pago de alimentación para reuniones con ADESCOS que asisten a gestionar mejoras para su comunidad con el sr. Alcalde.	YASSMIN ISABEL CARRANZA DE BUENO	\$400.00
Pago de 7 pipadas de agua para distribuirla en los diferentes caseríos y cantones del municipio durante el mes de	CARLOS ALBERTO SANTOS CRUZ	\$70.00
Pago de 2 traslados con grúa de camión de volteo placas no. 5-555 y camión cisterna municipal placas no. 2-863	JUAN CLINIO ESPINOZA MELGAR VELÁSQUEZ	\$500.00
Pago de ataúd para donarlo a familiares de personas de escasos recursos económicos de los fallecidos: Esteban Roque Viera, María Antonia Ortiz, Carlos Guevara y Rosa Armida Mendoza.	FUNERALES DEL GOLFO S.A. DE C.V.	\$1,150.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$2,630.00</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de agosto de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

<b>75% INVERSIÓN</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
38 horas de motoniveladora, 39 horas de reto compactador, 392 m3 de suministro de material, 28 viajes de material y 3 días de alquiler de pipa para el proyecto: "reparación y mantenimiento de calle de cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, departamento de la unión."	INVERDE PRO S.A. DE C.V.	\$9,499.00
Pago de 11 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario de ASINORLU durante el periodo comprendido del 15/08/2018 al 29/08/2018.	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$1,595.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$11,094.00</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin

Cueva, correspondiente al mes de agosto del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de agosto del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Inga. Nancy Yesmín García Maltés, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Dos Tramos de Calle de Caserío La Loma, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Fraguado con Superficie Terminada de Tramo de Calle que conduce hacia Ojo de Agua El Saltillo del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Compra de Dos Tanques Rotoplas de Quince Mil Litros y Tubería más Accesorios para su instalación en Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para la Ampliación de Perfil Técnico denominado: Concreteado de un Tramo de Calle de Caserío El Berrinche, Cantón Los

Jiotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Ochocientos Dieciséis Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$5,816.80). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice traslado de material excedente del proyecto Construcción de Rampa sobre Rio de la Calle que conduce al Cementerio del Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, consistente en Setenta y Cinco Bolsas de Cemento hacia el proyecto Concreteado de Tramo de Calle en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Lic. Juan Ramón Escobar Hernández, para que desempeñe el Cargo de Secretario Municipal Interino Ad-honoren, por el tiempo que dura el permiso otorgado al Lic. Samuel Blanco Romero. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración con el refrigerio para los estudiantes que participan en las diversas comisiones de la Celebración del 15 de septiembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Escuela de Educación Parvularia de San Alejo, en la cual solicitan colaboración con el refrigerio para los niños de dicha escuela y la banda estudiantil con motivo de estar Celebrando Independencia Patria el día 9 de septiembre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Los Jíotes, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerio para los alumnos que participaran en la Celebración de la Independencia Patria, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío El Carao, Cantón Terrero Blanco, en la cual solicitan colaboración para la Celebración del acto del 15 de septiembre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, en la cual solicita colaboración para la compra de doscientos refrigerios los cuales servirán para los alumnos que participen en la Celebración de la Independencia Patria que se llevara a cabo el día trece de septiembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Dejar sin efecto el Acuerdo número Dieciocho del Acta número Seis de fecha veinticinco de julio del presente año y se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación con Lodocreto de Tramo de Calle Principal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Loma, Cantón Copalio, en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración de Fiestas Patronales de

dicha comunidad en honor a la Exaltación de la Santa Cruz a desarrollarse el 13 al 16 de septiembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Removisión de Tendido Eléctrico Primario de Alta Tensión y Secundario en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Adquisición de Puertas de Vidrio para la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización para compra de sillas ergonómicas, Uniformes y Carnet de Identificación para los Empleados de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Manuel de Jesús Pavón Ortiz, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, en la cual solicita colaboración económica para realizar pago de transporte de los restos mortales de su hermano Miguel Ángel Pavón Ortiz, quien falleció en la ciudad de Boston Estados Unidos de América, desde el aeropuerto hasta Cantón Agua Fría, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Noel Alfredo Escobar Molina, mayor de edad, Comerciante de este domicilio, residente en Caserío Puente Sirama, Cantón Hato Nuevo, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, en la cual solicita permiso para realizar pelea de gallos en la entrada hacia la Montosa, de Caserío Puente Sirama, para lo cual se le autoriza un permiso para un periodo de seis meses contados a partir del uno de septiembre y que vence uno de febrero del presente año dos mil diecinueve, dicho permiso quedara sujeto a cambios o cancelación según lo estime conveniente este Concejo Municipal, de igual manera se advierte al solicitante que previo a la realización de cada evento será indispensable la notificación a la Policía Nacional Civil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Celebrar el día del Empleado Municipal, el día jueves treinta de agosto del presente año, consistente en un almuerzo para cada empleado, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$306.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para firmar Contrato por los servicios de Auxiliar Técnico de la Escuelita de Fútbol, Franklin Cueva, con el señor: ELMER SANTANA HERRERA GUARDADO, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, a partir del día veintinueve de agosto del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, con un salario de Doscientos veintidós 22/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$222.22), menos descuento del impuesto sobre la Renta. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NUMERO NUEVE**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cinco minutos del día miércoles doce de septiembre de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Juan Ramón Escobar Hernández (Secretario Municipal Ad-honorem). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$153,652.06
Ingresos del mes	\$239,335.19
Egresos del mes	\$230,931.68
Saldo a nueva cuenta	\$162,055.57

#### SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta	\$162,055.57
Efectivo	\$0.00
Fondo Municipal	\$ 19,167.20
25% FODES	\$ 47,941.22
75% FODES	\$ 49,501.56
Proyectos Varios	37,719.46
Escuela de Futbol 1 – 2	\$ 5,955.63
Unidad de La Mujer	\$ 1,770.50
Balance	\$ 162,055.57

#### REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR



Nacimientos registrados -----19

Defunciones ocurridas -----09

Matrimonios celebrados -----14

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal. Considerando: 1) Que con el apoyo del Centro Nacional de Registros, se está efectuando el proceso de reordenamiento de los límites municipales, con los municipios colindantes de esta jurisdicción; efectuándose las inspecciones de campo correspondientes, con la participación de cada una de las municipalidades involucradas; y teniendo a la vista la propuesta del límite entre esta Municipalidad de San Alejo, del Departamento de La Unión, con la Municipalidad de La Unión, del Departamento de La Unión, girada por el Centro Nacional de Registros, de fecha veintitrés de Marzo de dos mil diecisiete; y con el objeto de dar continuidad al proceso de reordenamiento del límite entre ambos municipios a fin de que se establezca claramente las respectivas jurisdicciones. 2) Y quedando evidenciado, que en dicha propuesta y descripción técnica, la Isla Perico y Periquito pertenecen al Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. **ACUERDA:** Aceptar la propuesta del límite del Centro Nacional de Registros (CNR), entre los municipios de San Alejo, del Departamento de La Unión; con el Municipio de La Unión, del Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido a que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar, por no estar de acuerdo en la propuesta del C.N.R porque le genera duda el croquis, por lo tanto esperara que eso se toque en las instancias correspondientes, sea esta, la asamblea legislativa, para determinar que la isla perico pertenece a san Alejo. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDCO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que no imprima los comprobantes contables 2018, solicitados por el ente controlador o personas que lo soliciten, que sean entregados de forma digital debido al costo en copias que incurriría la municipalidad, debido a lo extenso que son dichos comprobantes contables. Aprobado por Mayoría. Debido a que el Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor, se abstiene de votar por considerar que hace falta respaldo legal debido a que lo solicita el ente contralor; el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, dice que salva su voto, art. 45 del código municipal, por faltar respaldo legal; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar art. 45 del Código Municipal, porque

no tiene ningún asevero legal y porque dicha decisión afecta o coarta el acceso a la información pública. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Realización del Proyecto: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, CASERIO EL NARANJO, CANTON QUESERAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la SUPERVISION del Proyecto: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, CASERIO EL NARANJO, CANTON QUESERAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el proyecto denominado: INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, CASERIO EL NARANJO, CANTON QUESERAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Juan Orlando Majano Arias (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que en nombre del Municipio otorgue Poder General Judicial con Clausula Especial a favor del Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que represente Judicial y extrajudicialmente en todos los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el consejo Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido a que el Lic. Francisco Cruz Martínez, dice no estar de acuerdo que en lo personal lo represente; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, no es necesario que a él, lo represente en algún momento, art. 45 Código Municipal; el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, salva su voto art.45 Código Municipal, por lo establecido en el art. 30 del

Código Municipal, que establece que solo para asuntos determinados. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar Obra Adicional del proyecto denominado: Concretado de tramo de calle en caserío, El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.- La Cual se detalla a continuación.

Item	Descripción de actividades	Obra según carpeta		Obra en Aumento	Obra en Disminución	Obra real ejecutada
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1.00	Limpieza y chapeo	1185.12	m2	159.62	0.00	1344.74
2.00	Trazo y Nivelación	1185.12	M2	159.62	0.00	1344.74
3.00	Corte de material para caja	355.53	m3	47.89	0.00	403.42
4.00	Desalojo de material	355.53	m3	47.89	0.00	403.42
5.00	Conformación y compactación de rasante con suelo cemento 5 % (e=20 cm)	237.02	m3	31.92	0.00	268.94
6.00	Construcción de Cordón cuneta	437.06	m	41.72	0.00	478.78
7.00	Remate 30 x 40 cm de mampostería de piedra	11.00	m	0.00	0.00	11.00
8.00	Concreto hidráulico e=10 cm, fc=210 kg/cm2)	964.59	M2	140.76	0.00	1105.35
9.00	Traslado de maquinaria	4.00	Viajes	0.00	0.00	4.00
10.00	Rotulo de identificación del proyecto	1.00	Unidad	0.00	1.00	0.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la cancelación de obra adicional al señor: José Omar Mendoza, en el proyecto: Concretado de tramo de calle en caserío, El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.- La Cual se detalla a continuación.

Item	Descripción de actividades	Obra contratada				Obra en Aumento	Obra real ejecutada	Monto Total
		Cantidad	Unidad	P.U	Total	Cantidad	Cantidad	
6.00	Construcción de Cordón cuneta	437.06	ml	\$ 3.00	\$ 1,311.18	41.72	478.78	\$ 1,436.34
8.00	Concreto hidráulico e=10 cm, fc=210 kg/cm2)	964.59	m2	\$ 4.50	\$ 4,340.66	140.76	1105.35	\$ 4,974.08
<b>Los precios no incluyen impuestos de ley</b>					<b>\$ 5,651.84</b>			<b>\$ 6,410.42</b>

Autorícese al Jurídico Municipal para la modificación del contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. El señor Andrés Alonso Gómez Vigil, sugiere que este consejo, ponga antes de comenzar a cada proyecto el monto a invertir, el no hacerlo, genera corrupción. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos

Propios del presente mes de septiembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de ataúd para donarlo a persona de escasos recursos económicos.	FUNERALES DEL GOLFO S. A. DE C.V.	\$ 250.00
Pago de alimentación para reuniones de concejo municipal.	YASSMIN ISABEL CARRANZA DE BUENO	\$ 240.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 490.00</b>

Aprobado por Mayoría. Debido a que el señor: Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar, porque dice que es mucho despilfarro. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de septiembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSIÓN	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por formulación de carpeta técnica del proyecto: "Contrucción de area recreativa en caserío la escoba, cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	INVERDE PRO S.A. DE C.V.	\$ 1,712.30
Pago de 10 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario de ASINORLU durante el periodo comprendido del 30/08/2018 al 12/09/2018.	Inmar René Manzano Romano	\$ 1,450.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 3,162.30</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de Septiembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido a que el Lic. Francisco Cruz Martínez, pide que se presente informe o detalle de los gastos; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, dice que comparte lo dicho por Francisco Martínez. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de Septiembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido a que el Lic. Francisco Cruz Martínez, pide que se presente informe o detalle de los gastos; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, dice que comparte lo dicho por Francisco Martínez. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido a que el Lic. Francisco Cruz Martínez, pide que se presente informe o detalle de los gastos; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, dice que comparte lo dicho por Francisco Martínez. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de septiembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE MATERIAL Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.	NEGOCIOS DE ORIENTE S.A. DE C.V.	\$ 1,094.96
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 1,094.96</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar el incremento de \$ 50.00 dólares de contribución que la municipalidad realiza mensualmente AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES, de La Unión. (CDA), por lo que en lo sucesivo el aporte mensual será de cien dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$100.00). Aprobado por Mayoría. Debido a que el señor: Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene art. 45 Código Municipal, por no estar de acuerdo con el CDA; el Lic. Francisco Cruz Martínez, no está de acuerdo con el incremento. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitudes presentadas que se detallan a continuación:

N°	SOLICITANTE	FIN O UTILIDAD	MONTO APROBADO
1	CENTRO ESCOLAR LUIS ARMANDO ROBLES	REFRIGERIO PARA LA CELEBRACION DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 250.00
2	CENTRO ESCOLAR REPUBLICA DE ARGENTINA	REFRIGERIO ALUMNOS PARA LA CELEBRACION DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 200.00
3	CENTRO ESCOLAR CANTON SAN GERONIMO	REFRIGERIO PARA ESTUDIANTES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE INDEPENDENCIA 2018	\$ 100.00
4	CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS LAJAS, CANTON SAN JERONIMO	PARA CELEBRAR EL ACTO CIVICO DE INDEPENDENCIA PATRIA	\$ 50.00

5	CENTRO ESCOLAR DE PIEDRA GORDA	PARA CELEBRAR EL ACTO CIVICO DE INDEPENDENCIA PATRIA	\$ 50.00
6	CENTRO ESCOLAR CANTON TERRERO BLANCO	REFRIGERIOS PARA LA CELEBRACION DE LA INDEPENDENCIA	\$ 50.00
7	CENTRO ESCOLAR CANTON CEIBILLAS	PARA DESARROLLO DE LOS ACTOS CIVICOS	\$ 75.00
8	CASA DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA DE SAN ALEJO, LA UNION	REFRIGERIOS EN CLAUSURA DE TALLER DE COSMETOLOGIA, INPARTIDOS POR DICHA INSTITUCION.	\$ 200.00
9	MOVIMIENTO DE ENCUENTROS DE PROMOCION JUVENIL (MEPJ), DE LA PARROQUIA DE SAN ALEJO.	REALIZAR ENCUENTRO DE SUS MIEMBROS LOS DIAS, 21,22 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 200.00
10	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON TIZATIO, (ADESCOCAT)	CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS, LOS DIAS 1,2,3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2018	\$ 1,000.00
11	COMUNIDAD CATOLICA DE CANTON SAN JERONIMO	CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JERONIMO, LOS DIAS 21 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 900.00
12	CLUB DEPORTIVO TECNICO VILLATORO, DEL SASERIO TRINCHERAS.	PREMIOS PARA TORNEO DE FUTBOL	\$ 250.00
TOTAL			\$ 3,325.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal y Vista la solicitud presentada por el SAN ALEJO FUTBOL CLUB, (SAN ALEJO FC), en la cual solicitan colaboración económica para el pago de entrenador y Auxiliar de dicho club, este consejo Acuerda: 1) Autorizar un monto mensual de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$ 200.00), por un periodo de seis meses contados a partir de esta fecha, para el pago del entrenador. 2).- Se autoriza al Jurídico Municipal para elaborar contrato y se autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que lo firme 3).- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: 1) Aprobar solicitud presentada por la Lic. Ingrid Joanna Herrera, Auditora Interna, para que Participe en el Diplomado denominado: ELABORACION DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL SECTOR GUBERNAMENTAL; 2) Aprobar la cantidad de ciento veinticinco dólares de los estados Unidos de Norte América (\$125.00) en concepto de

pago de inscripción.- 3) Se autoriza a la tesorera municipal para la realización de dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: 1) Autorizar al Lic. Juan Ramón Escobar Hernández, Jefe de Catastro y miembro de la Comisión Municipal, para la elaboración de NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS, para que Participe en el Diplomado denominado: ELABORACION DE NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DEL SECTOR GUBERNAMENTAL; 2) Aprobar la cantidad de doscientos cincuenta dólares de los estados Unidos de Norte América (\$250.00) en concepto de pago de inscripción.- 3) Se autoriza a la tesorera municipal para la realización de dicho pago. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado

Primera Regidora Suplente

Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Ramón Escobar Hernández.

Secretario Municipal. Ad-honorem



En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día miércoles veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Juan Ramón Escobar Hernández (Secretario Municipal Ad-honorem). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: “Pintura de Fachada de Cementerio Municipal, de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil veintitrés 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (**\$ 3,023.00**). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDCO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía de San Alejo, iniciar el proceso de selección y sugerir al consejo las propuestas de las siguientes plazas: 1) Subjefe del Registro del Estado Familiar, 2) Auxiliar del Registro del Estado Familiar Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Lic. Francisco Cruz Martínez, pregunta: ¿Quién hace nombramientos? Debido a que hay una comisión de recursos humanos, respondiéndole el señor alcalde, que los nombramientos los hace el Consejo Municipal, que la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, solamente sugiere a las personas que cumplen el perfil; el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, dice que está de acuerdo para que inicie el distrito el próximo año, para que tenga todas las condiciones el distrito; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, no está de acuerdo en que se contraten nuevas plazas, Art. 45 del Código Municipal, que está de

acuerdo que se abra el distrito y que funcione con el personal que ya tiene la Alcaldía por que ya están capacitados. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle, que de San Jerónimo conduce a Caserío las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle, que de Caserío Santa Crucita, conduce a caserío el Alto y de Caserío el Alto a la salida del desvío de Caserío La Colonia, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle, desde Cantón Copalio, pasando por Caserío Benavides, hasta Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Badenes, en caserío santa crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ampliar Perfil Técnico denominado: Concreteado de tramo de calle en Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro 90/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 5,384.90). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido a que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, no está de acuerdo a la erogación; se abstiene Art. 45 Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de septiembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago de Artículos para Reparación en el Parque Municipal y Las Instalaciones de la Municipalidad.	JOSE DANIEL SARAVIA	\$ 232.30
Pago por mano de obra y materiales en reparación de verja en la entrada del mercado municipal.	OSCAR RAMON CHAVEZ REYES	\$ 50.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 282.30</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de septiembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

<b>75% INVERSIÓN</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
PAGO POR FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE UN TRAMO DE CALLE DE CASERÍO OJUSTILLO, CANTÓN SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"	KARINA YANIRA SOL ARGUETA	\$2,108.11
PAGO POR FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE EN CASERÍO BENAVIDEZ, CANTÓN COPALIO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN"	CD CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$4,233.21
PAGO DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE CALLES PRINCIPALES DE CANTÓN AGUA FRIA, MUNICIPIO DE	PROSERCON S.A. DE C.V.	\$34,469.22

SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN." ( <b>PRESTAMO N° AA1041961 CTA. N° 004 70008784</b> )		
PAGO DE RETENCIÓN DEL 5% EN EL PROYECTO: "CONCRETEADO DE CUESTA EN EL CANTÓN LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN." ( <b>PRESTAMO N°.AA1041961 CTA. N° 004 7000 9012</b> )	PROSERCON S.A. DE C.V.	\$4,969.24
PAGO DE LAMPARAS, FOCOS Y BRAZOS PARA EL ALUMBRADO DEL MUNICIPIO.	PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V.	\$1,765.56
PAGO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA LAS BRISAS DEL CANTÓN PAVANA"	PORTILLO MATERIALES ELECTRICOS S.A. DE C.V.	\$1,791.96
PAGO DE 9 TRASLADOS DE DESECHOS SÓLIDOS AL RELLENO SANITARIO DE ASINORLU DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13/09/2018 AL 24/09/2018.	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$1,305.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$50,642.30</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar porque el proceso de pago de esta Administración no genera Transparencia de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal; Lic. Francisco Cruz Martínez, no acompaña en el pago tres y seis, por no tener información; El Lic. Héctor Orlando Molina, no vota en los pagos uno, tres y seis, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido a que el Lic. Francisco Cruz Martínez, no vota por no conocer informe o detalle de los gastos y por comprenderse que parece que el punto, se pasa a aprobación dos veces al mes, y que no votara sobre este punto en futuras agendas si el informe no se presenta; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, dice que se abstiene de votar ya que este consejo no avala que las comisiones, no presentan informe de pagos; Sobre el comentario del señor Andrés Gómez, el Lic. Francisco Martínez, le hace saber que sea más claro y consiente en su posición, pues que su persona y como miembro del consejo, es el más interesado en que dicho informe de las comisiones sea presentado y no como el, lo plantea en su comentario, obrando en nombre de todo el Consejo. El Lic. Héctor Orlando Molina, salva su voto Art. 45. Código Municipal, que debe haber en cada mes un solo acuerdo de pago, de Igual manera que por ser miembro

de Comisión, se compromete a cumplir con presentar el informe respectivo. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido a que el Lic. Francisco Cruz Martínez, no vota por no conocer informe o detalle de los gastos y por comprenderse que parece que el punto, se pasa a aprobación dos veces al mes, y que no votara sobre este punto en futuras agendas si el informe no se presenta; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, dice que se abstiene de votar ya que este consejo no avala que las comisiones, no presentan informe de pagos; Sobre el comentario del señor Andrés Gómez, el Lic. Francisco Martínez, le hace saber que sea más claro y consiente en su posición, pues que su persona y como miembro del consejo, es el más interesado en que dicho informe de las comisiones sea presentado y no como el, lo plantea en su comentario, obrando en nombre de todo el Consejo. El Lic. Héctor Orlando Molina, salva su voto Art. 45. Código Municipal, que debe haber en cada mes un solo acuerdo de pago, de Igual manera que por ser miembro de Comisión, se compromete a cumplir con presentar el informe respectivo. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido a que el Lic. Francisco Cruz Martínez, no vota por no conocer informe o detalle de los gastos y por comprenderse que parece que el punto, se pasa a aprobación dos veces al mes, y que no votara sobre este punto en futuras agendas si el informe no se presenta; el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, dice que se abstiene de votar ya que este consejo no avala que las comisiones, no presentan informe de pagos; Sobre el comentario del señor Andrés Gómez, el Lic. Francisco Martínez, le hace saber que sea más claro y consiente en su posición, pues que su persona y como miembro del consejo, es el más interesado en que dicho informe de las comisiones sea presentado y no como el, lo plantea en su comentario, obrando en nombre de todo el Consejo. El Lic. Héctor Orlando Molina, salva su voto Art. 45. Código Municipal, que debe haber en cada mes un solo acuerdo de pago. Certifíquese para efectos Legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Reyes Fermán, para que solicite ante el Ministerio de Hacienda, nombrar peritaje para evaluar el terreno anexo al cementerio de Esta Ciudad, para una futura compra del mismo por parte de esta Municipalidad y extender dicho cementerio. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para ampliar Perfil Técnico denominado: Disposición Final de la Basura del Municipio de San Alejo, del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de Diciembre de 2018. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitudes presentadas que se detallan a continuación:

Nº	SOLICITANTE	FIN O UTILIDAD	MONTO APROBADO
1	CLUB DEPORTIVO LEON, CANTON SAN JERONIMO	PREMIOS PARA TORNEO DE FUTBOL	\$ 250.00
2	CLUB DEPORTIVO ATLETICO SAN FRANCISCO, CASERIO EL RINCON, CANTON PAVANA	PREMIOS PARA TORNEO DE FUTBOL	\$ 250.00
3	COMITÉ DE LA IGLESIA SAN MARTIN DE PORRES, CASERIO LA ESCOBA, CANTON MOGOTILLO.	CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN MARTIN DE PORRES	\$ 1,300.00
4	CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN JOSE.	PARA CELEBRAR EL ACTO CIVICO DE INDEPENDENCIA PATRIA	\$ 120.00
TOTAL			\$ 1,920.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señor: ROSA MARIA RAMOS DE TORRES, con Documento Único de Identidad Número XXXXXXXXX-X, en la cual solicita colaboración con material para construcción de badenes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 20 bolsas de cemento cessa y una camionada de arena. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por residentes de la Comunidad La

Maltez, Cantón Cercos de piedra en la cual solicita colaboración con material para construcción de tramo de calle en su comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 30 bolsas de cemento cessa y una camionada de arena. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por Jefferson Bueno, entrenador de la escuelita de futbol, Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para un periodo de tres meses comprendido del 05 de octubre de 2018, al 05 de enero de 2019. Notifíquese a la Contadora Municipal para que realice dicho descuento, debido al permiso autorizado al entrenador de escuelita de Futbol. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que realice Perfil Técnico denominado: Concretado en tramo de calle que conduce a Lotificación Los Ángeles, Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar permiso a la Directiva de Pro-Carnaval 10 de Enero 2019, del Barrio Guadalupe, de esta Ciudad, para que puedan realizar todo tipo de actividades con el fin de recaudar fondos para que dicho carnaval sea un éxito. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Ramón Escobar Hernández.  
Secretario Municipal. Ad-honorem.



**ACTA NÚMERO ONCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día miércoles diez de octubre de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior     \$162,055.57  
 Ingresos del mes   \$182,570.87  
 Egresos del mes    \$235,620.63  
 Saldo a nueva cuenta   \$109,005.81

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$109,005.81  
 Efectivo             \$910.98  
 Fondo Municipal \$8,315.02  
 25% FODES         \$64,803.97  
 75% FODES         \$10,306.90  
 Proyectos Varios \$14,931.87  
 Escuela de Futbol 1 – 2 \$5,872.22  
 Unidad de La Mujer   \$3,864.85  
 Balance               \$109,005.81

## REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----28

Defunciones ocurridas -----07

Matrimonios celebrados -----08

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Francisco Pacheco Aguilar, con Documento Único de Identidad XXXXXXXX-X, a partir del día diez de octubre del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día diez de octubre del dos mil diecinueve, con un salario de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), menos descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar obra en aumento del proyecto denominado: Concreteado de tramo de calle en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, consistente en:

Item	Descripción de actividades	Obra según carpeta		Obra en Aumento	Obra en Disminución	Obra real ejecutada
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1.00	Limpieza y Chapeo	890.22	m2	399.93	0.00	1290.15
2.00	Trazo y Nivelación	890.22	m2	399.93	0.00	1290.15
3.00	Relleno Compactado con material selecto (e=20cm)	178.04	m3	79.99	0.00	258.03
4.00	Concreto Hidráulico e= 10 cm (f'c = 210 Kg/cm <sup>2</sup> )	801.20	m2	488.95	0.00	1290.15
5.00	Remate Longitudinal 15x30 cm de mampostería de piedra	593.48	ml	34.70	0.00	628.18
6.00	Remates 30x40 cm (Mampostería de piedra)	6.00	ml	14.41	0.00	20.41
7.00	Rotulo de Identificación del Proyecto	1.00	S.G	0.00	0.00	1.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, no está de acuerdo como se está pasando el punto ya que se debió aprobar primero el aumento para después pagar, en razón que el aumento de obra se ejecutó sin autorización del Concejo, el Lic. Héctor Orlando Molina salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, debido a que se hizo aumento de obra sin

acuerdo del Concejo Municipal y no tener información del señor Alcalde a tiempo. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pago de fondos 75% de aumento de obra del proyecto: Concreteado de tramo de calle en Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,832.05), según el detalle siguiente:

Item	Descripción de actividades	Obra contratada				Obra en Aumento	Obra real ejecutada	Monto Total
		Cantidad	Unidad	P.U	Total	Cantidad	Cantidad	
6.00	Remate Longitudinal	593.48	ml	\$ 3.00	\$1,780.44	34.70	628.18	\$1,884.54
8.00	Concreto hidráulico e=10 cm, fc=210 kg/cm2)	801.20	m2	\$ 5.00	\$4,006.00	488.95	1290.15	\$6,450.75
<b>Los precios no incluyen impuestos de ley</b>					<b>5,786.44</b>			<b>\$8,335.29</b>

Y se autoriza al Jurídico Municipal para que realice la modificación del contrato respectivo. No se aprueba debido que no se obtuvieron los votos suficientes. La Síndico Municipal Hilda Mercedes Torres Martínez, Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, no están de acuerdo en que se realice dicho pago, el Lic. Francisco Cruz Martínez, no está de acuerdo como se está pasando el punto ya que se debió aprobar primero el aumento para después pagar, en razón que el aumento de obra se ejecutó sin autorización del Concejo, el Lic. Héctor Orlando Molina salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, debido a que se hizo aumento de obra sin acuerdo del Concejo Municipal y no tener información del señor Alcalde a tiempo. Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar obra en aumento y en disminución del proyecto denominado: Concreteado en Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, consistente en:

Item	Descripción de actividades	Obra según carpeta		Obra en Aumento	Obra en Disminución	Obra real ejecutada
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1.00	TRAZO Y NIVELACIÓN DE AREA	M2	1800.00	53.33	0.00	1853.33
2.00	CORTE DE MATERIAL PARA CAJA	M3	360.00	0.00	0.00	360.00

3.00	DESALOJO DE MATERIAL	M3	360.00	0.00	0.00	360.00
4.00	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RASANTE CON SUELO CEMENTO 1:20	M3	360.00	0.00	0.00	360.00
5.00	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS	ML	708.00	0.00	5.33	702.67
6.00	BADENES	M2	30.00	17.02	0.00	47.02
7.00	REMATE DE 30 X 40 CMS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA 1:4	M3	0.96	0.00	0.00	0.96
8.00	CONCRETO 210 KG/CM 2 1:2:2 E=10 CMS	M2	1416.00	86.08	0.00	1502.08
9.00	TRANSPORTE DE MAQUINARIA	VIAJES	4.00	0.00	0.00	4.00
10.00	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	C/U	1.00	0.00	0.00	1.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, no está de acuerdo como se está pasando el punto ya que se debió aprobar primero el aumento para después pagar, en razón que el aumento de obra se ejecutó sin autorización del Concejo, el Lic. Héctor Orlando Molina salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, y considera que no hay transparencia en los proyectos por administración. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pago de fondos 75% de aumento de obra del proyecto: Concreteado de tramo de Calle de Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Seiscientos Cuarenta y Siete Dólares con Setenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$647.73), según el detalle siguiente:

Item	Descripción de actividades	Obra contratada				Obra en Aumento	Obra en Disminución	Obra real ejecutada	Monto Total
		Cantidad	Unidad	P.U	Total	Cantidad	Cantidad	Cantidad	
5.00	CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS	708.00	ml	\$3.00	\$2,124.00	0.00	5.33	702.67	\$ 2,108.01
8.00	CONCRETO 210 KG/CM 2 1:2:2 E=10 CMS	1416.00	m2	\$4.50	\$6,372.00	133.10	0.00	1549.10	\$ 6,970.95
<b>Los precios no incluyen impuestos de ley</b>					<b>\$8,496.00</b>				<b>\$9,078.96</b>

Y se autoriza al Jurídico Municipal para que realice la modificación del contrato respectivo. No se aprueba debido que no se obtuvieron los votos suficientes. La Síndico Municipal Hilda Mercedes Torres Martínez, Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Andrés Guerrero Martínez, no están de acuerdo en que se realice dicho pago, el Lic.

Francisco Cruz Martínez, no está de acuerdo como se está pasando el punto ya que se debió aprobar primero el aumento para después pagar, en razón que el aumento de obra se ejecutó sin autorización del Concejo, el Lic. Héctor Orlando Molina salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, debido a que se hizo aumento de obra sin acuerdo del Concejo Municipal y no tener información del señor Alcalde a tiempo. Notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle, que de San Jerónimo conduce a Caserío Las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Ciento Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,175.00) y se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionadas de Fondos 75%, para la ejecución de dicho perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, sugiere que se incorpore el tramo de calle que conduce a la Peña.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle desde Cantón Copalio pasando por Caserío Benavides hasta Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Doce Mil Trescientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,380.00) y se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionadas de Fondos 75%, para la ejecución de dicho perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de tramo de Calle que de Caserío Santa Crucita conduce a Caserío El Alto a la Salida del desvío de Caserío La Colonia, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,040.00) y se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionadas de Fondos 75%, para la ejecución de dicho perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Compra de Dos Tanques Rotoplas de Quince Mil Litros y Tubería más Accesorios para su instalación en Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía de San Alejo, iniciar el proceso de selección y sugerir al Concejo las propuestas de las siguientes plazas: 1) Registrador de la Carrera Administrativa Municipal de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión y 2) Encargado del Personal Operativo de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez no está de acuerdo, el Lic. Héctor Orlando Molina salva su voto según el Art. 45 del Código Municipal y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar según el Art. 45 del Código Municipal ya que no está de acuerdo que se contrate más personal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de octubre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
PAGO DE PAN DULCE PARA DONARLO A FAMILIARES DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS FALLECIDOS DEL 31/08/2018 AL 26/09/2018.	VICENTE ARECIO CASTRO	\$ 620.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 620.00</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de octubre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

<b>75% INVERSIÓN</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
PAGO POR SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE CALLES PRINCIPALES DE CANTÓN AGUA FRIA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (CTA. No. 004 7000 8784)	PROYECTOS E INVERSIONES GONZALEZ Y ORTEZ S.A. DE C.V.	\$ 7,500.00

PAGO DE 10 TRASLADOS DE DESECHOS SÓLIDOS AL RELLENO SANITARIO DE ASINORLU DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26/09/2018 AL 10/10/2018. (CTA. No. 004 7000 8253)	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$ 1,450.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 8,950.00</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo a pago de deudas anteriores. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente del 1 al 31 de octubre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar por no existir detalle de pagos y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal ya que considera que es necesario presentar el detalle de pagos. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones a realizarse de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente del 1 al 31 de octubre del año dos mil dieciocho.

CONCEPTO	BENEFICIARIO	EGRESO
COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA REALIZAR TORNEO DE FÚTBOL EN EL CANTÓN COPALÍO.	GERMAN RAFAEL MORALES QUINTANILLA	\$ 200.00
COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA REALIZAR TORNEO DE FÚTBOL EN EL CASERÍO LOS RANCHOS, CANTÓN SAN JOSÉ.	HERBERT ARQUIMIDES HENRIQUEZ FERMÁN	\$ 200.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2018.	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA	\$ 150.00
PAGO 5 TRASLADOS DE NIÑOS AL ESTADIO CHARLAIX.	JOSÉ RAFAEL CUEVA ROMERO	\$ 694.45
PAGO DE PLANILLA DE TÉCNICO Y ENTRENADORES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ALEJO	\$ 1,350.00
PAGO DE AUXILIAR DE ENTRENADOR CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.	ELMER SANTANA HERRERA GUARDADO	\$ 222.22
TOTAL DE EGRESOS		\$ 2,816.67

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez, no está de acuerdo en el pago número cuatro porque el servicio lo presta una persona y lo cobra otra.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones a realizarse de la

Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente del 1 al 31 de octubre del año dos mil dieciocho.

CONCEPTO	BENEFICIARIO	EGRESO
COLABORACIÓN ECONÓMICA AL EQUIPO DE SOFTBOL LAS GUADALUPANAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.	MARCELA REINERI HERNÁNDEZ	\$ 200.00
COLABORACIÓN ECONÓMICA A LA ADESCO DEL CANTÓN SAN JERÓNIMO PARA COMPRA DE REFRIGERIOS QUE SE COMPARTIERON EN LA CLAUSURA DEL TALLER DE HAMACAS.	XÓCHIL EVELYN ULLOA CONTRERAS	\$ 100.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>\$ 300.00</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que firme contrato de prestación de servicios de albañilería para el proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle, Construcción de Muro de Contención y Caseta para parada de buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con el señor Herbert Arquímedes Henríquez Fermán, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, quien cobrara por metro cuadrado de concreto a Cuatro Dólares con Cuarenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4.44), menos impuestos. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal ya que hay fondos de préstamo en la inversión y él no los aprobó. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez, consulto tanto al Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez, al señor Alcalde Juan Antonio Reyes Fermán y al Secretario Municipal si era correcto el traslado de fondos excedentes del préstamo al proyecto lo cual fue contestado que si era correcto ya que el Banco había sugerido hacerlo de esa manera.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado en Tramo de Calle que conduce a Lotificación Los Ángeles, Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Seiscientos Dieciséis Dólares con Noventa y Seis Centavos de Los Estados



Unidos de América (\$8,616.96) y se Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionadas de Fondos 75%, para la ejecución de dicho perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación con Lodocreto de Tramo de Calle Principal del Cantón Agua Fría Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Sesenta y Cinco Dólares con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4,065.60) y se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación:

N°	SOLICITANTE	FIN O UTILIDAD	MONTO APROBADO
1	Directiva equipo de futbol Wilber Alexis, Cantón Los Jotes	Para realización de Torneo de Futbol el día 12 de octubre de 2018	\$300.00
2	Comunidad Católica de Cantón Los Jotes	Para celebración de Fiestas Patronales en honor a San Martin de Porras	\$660.00
3	Equipo de Futbol F.C Caserío Benavides	Para realizar Torneo de Futbol	\$250.00
4	ADESCOCASE Ceibillas	Para celebración de Fiestas Patronales en honor a la Medalla Milagrosa	\$1,000.00
5	Centro Escolar Caserío El Retumbo	Para realizar Carrera Atlética	\$100.00
6	Casa de La Cultura, San Alejo.	Colaboración para pago de Instructor	\$300.00
7	ADESCOEC Caserío El Crucillal	Para celebrar Fiestas Patronales en honor al patrón San Martin de Porras	\$1,500.00
8	ADESCOCAPIGO	Para celebrar Fiestas Patronales en honor a la Reina de La Paz	\$900.00
9	MORALISTAS Cantón Cercos de Piedra	Para pago de transporte a AGAPE Sonsonate	\$350.00
	Total		\$5,360.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de Cantón Los Jotes, la cual solicitan colaboración con tres rollos de alambre de púas y diez libras de grapas para construir cerca perimetral en un pequeño terreno que fue utilizado en el pasado para sepultar cuerpos de recién nacidos que bien nacieron muertos o fallecieron a los

pocos días de su nacimiento, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Tres rollos de alambre de púas y Diez libras de grapas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por alumnos del Centro Escolar Luis Armando Robles, en la cual solicitan colaboración con Cuatro cubetas de pintura de aceite, dos color azul nacional y dos de color blanco, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Cuatro Cubetas de pintura de aceite. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración con 25 bolsas de cemento y una camionada de arena, para construir una pila y cementado de la cocina de dicho Centro Escolar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 25 bolsas de cemento cessa y una camionada de arena. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por maestras de parvularia de San Alejo, en la cual solicitan 150 refrigerios para realizar Festival Folclórico de los distritos 14-09 y 14-10, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 150 refrigerios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Destacamento Militar N 3 del Departamento de La Unión en la cual solicitan colaboración con la donación de una trompeta para la banda de música militar de dicho destacamento, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Ciento Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$140.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Concreteado de Cuesta La Batella de

Caserío El Caraon, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contrapartida para el mejoramiento de Casa de la Salud de San Jerónimo y Concreteado frente a sus instalaciones, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de arrendamiento con el señor Salvador Ulises Hernández, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, de una propiedad ubicada en el Barrio Gaspar de esta Jurisdicción el cual servirá para la construcción de Contendor de Basura, dicho contrato será para el periodo de un año contados a partir de esta fecha y que vencerá el día diez de octubre del año dos mil diecinueve, por el precio de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11). Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez, solicita se le proporcione la deuda de la Municipalidad detallando los proveedores y el bien o servicio prestado, para la próxima reunión de Concejo Municipal.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado

Primera Regidora Suplente

Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DOCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta minutos del día miércoles veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero, Secretario Municipal. Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Cuesta La Batella de Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis Dólares con Ochenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$8,946.83). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación antes mencionada de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contrapartida para el Mejoramiento de Casa de La Salud de San Jerónimo y Concreteado frente a sus instalaciones, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Siete Mil Catorce Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$7,014.59). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación antes mencionada de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice

Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Chapoda de Calles Municipales del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de tramo de Calle que conduce de Cantón Copalio hasta desvío del Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Elaboración de Rótulos de Notificación Ambiental y Adquisición de Ocho Basureros de medio barril, para Unidad Ambiental, alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar obra en aumento y en disminución del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, dicha obra en aumento no generara variaciones en el valor contratado, el cual se detalla según el cuadro siguiente:

Item	Descripción de actividades	Obra contratada				Obra en Aumento	Obra en Disminución	Obra real ejecutada	Monto Total
		Cantidad	Unidad	P.U	Total	Cantidad	Cantidad	Cantidad	
1.0	Trazo por unidad de área	960.00	M2	\$ 0.88	\$ 846.14	12.48	0.00	972.48	\$ 857.14
2.0	Corte en material existente	240.00	M3	\$ 10.17	\$ 2,440.80	2.17	0.00	242.17	\$ 462.87
3.0	Relleno compactado con suelo cemento	240.00	M3	\$ 22.60	\$ 5,424.00	2.17	0.00	242.17	\$ 5,473.04

	prop. 20:1 e=30 cms								
4.0	Cordón cuneta de piedra pulido	320.00	ML	\$ 29.38	\$ 9,401.60	11.15	0.00	331.15	\$ 9,729.19
5.0	Adoquinado	800.00	M2	\$ 33.90	\$ 27,120.00	7.22	0.00	807.22	\$27,364.76
6.0	Remate	12.00	ML	\$ 23.73	\$ 284.76	0.00	1.75	10.25	\$ 243.23
7.0	Rótulo de identificación del proyecto	1.00	UNIDAD	\$ 211.08	\$ 211.08	0.00	0.00	1.00	\$ 211.08
					<b>\$ 45,728.39</b>				<b>46,341.31</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar porque considera que el cuadro no está debidamente explicado y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal ya que no está de acuerdo en el procedimiento del proyecto. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de octubre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por dominio de web hosting para los correos institucionales de la municipalidad durante el periodo comprendido del 01/10/2018 al 30/09/2019	CÉSAR AUGUSTO CORDERO	\$ 199.00
Pago de arreglo floral para la velación del sr. luis armando robles	ROMEO ENRIQUE CAÑAS	\$ 50.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 249.00</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de octubre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% INVERSIÓN	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de contratación de servicios de horas maquinas del proyecto: "Reparación y mantenimiento de calle de caserío El Salamo, Cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión."	CONSTRUMER, S.A. DE C.V.	\$ 3,326.00
Pago por formulación de carpeta técnica del proyecto: "Concreteado de tramo de calle en Caserío El Chapernal, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	INVERSIONES Y SERVICIOS F. Q. S.A DE C.V.	\$ 2,400.36
Pago por formulación de carpeta técnica del proyecto: "Concreteado de dos tamos de	MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$ 3,513.96

calle Caserío La Loma, Cantón Copalío, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"		
Pago de 11 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario de asinorlu durante el periodo comprendido del 11/10/2018 al 24/10/2018. (cta. no. 004 7000 8253)	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$ 1,595.00
TOTALES		\$ 10,835.32

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, no está de acuerdo en el pago cuatro de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle que desde el Desvío de Caserío El Capitán conduce a Cancha de Futbol de Cantón Las Huertas hasta salida de Calle de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de diferentes tramos de adoquinado en mal estado del Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Construcción de Resumideros de aguas lluvias, instalación de tubería y reconstrucción de badén y adoquinado en la Intercepción de cuarta calle poniente y avenida Pacheco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la compra de veintiuna canastas de víveres a un precio de Quince Dólares de Los Estados Unidos de América (\$15.00), por cada canasta, para ser entregadas a personas de Caserío Tizatio y Las Huertas que fueron afectadas por las recientes lluvias que azotaron el Municipio de San Alejo.



Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar compra de Reloj Marcador de Huella Digital, marca Fingertec, Modelo AC100C, pantalla LCD, almacenamiento de 200,000 marcaciones, el cual será utilizado para el control del horario de entrada y salida del personal de la municipalidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 25%, por un monto de Ochocientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$890.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Alba Evangelina Flores Hernández, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X, en la cual solicita colaboración con lámina y cemento para construir su humilde casa ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 10 bolsas de cemento cessa y 10 láminas de tres yardas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación:

Nº	SOLICITANTE	FIN O UTILIDAD	MONTO APROBADO
1	Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles.	CEPLAR te quiero Verde y Limpio	\$150.00
2	ADESCOBE, Caserío Benavides.	Celebración de Fiestas Patronales, en honor a la Reina de La Paz	\$1,000.00
3	Alumnos de sexto y noveno grado de Cantón Los Jíotes.	Para la realización de Fiesta de Graduación	\$500.00
4	ADECOUPF, Caserío La Fuerteza.	Celebración de Fiestas Patronales	\$950.00
	Total		\$2,450.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, porque considera que la municipalidad no cuenta con los recursos económicos para hacer efectivas dichas solicitudes.

Se hace constar que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, sexto Regidor Propietario de este Concejo Municipal, presenta la renuncia al cargo de Tesorero que desempeña en la Comisión de Deporte Melvin Barrera, a partir de esta fecha.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO TRECE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con cuarenta minutos del día jueves ocho de noviembre de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior	\$109,005.81
Ingresos del mes	\$188,159.81
Egresos del mes	\$163,399.57
Saldo a nueva cuenta	\$133,766.05

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta	\$133,766.05
Efectivo	\$0.00
Fondo Municipal	\$3,751.94
25% FODES	\$66,847.62
75% FODES	\$12,738.21
Proyectos Varios	\$38,769.69
Escuela de Futbol 1 – 2	\$8,128.54
Unidad de La Mujer	\$3,530.05
Balance	\$133,766.05

## REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados -----41

Defunciones ocurridas -----14

Matrimonios celebrados -----04

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Chapoda de Calles Municipales del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle que conduce de Cantón Copalio hasta desvió del Tizatio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Once Mil Setecientos Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$11,760.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Novecientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,990.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle desde el desvió de Caserío El Capitán conduce a Cancha de Fútbol de Cantón Las Huertas hasta salida de Calle de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Once Mil Ciento Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$11,175.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Compra de Dos Tanques rotoplas de quince mil litros y Tubería más Accesorios para su instalación en Cantón Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Diecinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$19,468.90). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Diferentes Tramos de Adoquinado en mal estado del Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,350.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de noviembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

<b>75% INVERSIÓN</b>	<b>EMPRESA O PROFESIONAL</b>	<b>CANTIDAD A PAGAR</b>
Pago por reparación de camión de volteo municipal Placas N 5-555 (Cta. 00470001240).	Nelson Javier Vanegas Barahona	\$1,885.25
Abono a Liquidación del Proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. (Cta. 00470009560).	VIERCON S.A DE C.V.	\$22,000.00
Pago de 13 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario de asinorlu durante el periodo comprendido del 25/10/2018 al 07/11/2018. (cta. no. 004 7000 8253)	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$1,885.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$25,770.25</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, porque no está de acuerdo que se contrate a la misma persona para la disposición final de la basura. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela

de Futbol Melvin Barrera, correspondiente del 1 al 30 de noviembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar porque no hay informe. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente del 1 al 30 de noviembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar porque no hay informe. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente del 1 al 30 de noviembre del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar porque no hay informe y el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Introducción de Agua Potable de Caserío El Caraon, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar compra de Lámparas y Accesorios para alumbrado público del municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Desgranado de Maíz a personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan

Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **DECRETO NÚMERO DOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, CONSIDERANDO:** 1. Que debido a la Crisis económica que atraviesa nuestro País y las políticas económicas a nivel nacional e internacional de los últimos años, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente del municipio de San Alejo, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales. 2. Que es necesario que el Gobierno Municipal de San Alejo tome las medidas adecuadas a las necesidades de la población de San Alejo, a fin de que los contribuyentes morosos, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generados por la falta de pago de impuestos y tasas, con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. 3. Que el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los contribuyentes a solventar sus deudas Tributarias Municipales. 4. Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. 5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal 5° de la Constitución de la República; Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo Administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE: ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS EN CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO.** Art. 1. Se concede un plazo de

**CUATRO** meses para efectuar el pago a partir de la vigencia de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la obligación tributaria que adeuden el principal o accesorios al Municipio de San Alejo, exonerándolos del pago de intereses y multas generados y cargados en sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que están inscritos en el registro de contribuyentes del Municipio, y se encuentren en mora de los Impuestos y Tasas Municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los que actualmente tengan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán únicamente de los beneficios de la presente Ordenanza transitoria por el saldo pendiente de pago. d) Gozarán de este beneficio los contribuyentes que hayan suscrito planes de pago, los cuales deberán ajustarse al plazo de esta Ordenanza. Art. 3. Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse al departamento de Cuentas Corrientes a pagar la deuda principal de sus tributos. Art. 4. La Administración Tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pagos que no excedan de cuatro meses, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago. Art. 5. En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios y deberá pagar el monto principal, la mora y los intereses de su deuda tributaria. Art. 6. No gozaran de los beneficios de la Ordenanza aquellos Contribuyentes que se encuentren sometidos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva por la Autoridad competente. Art. 7. La Presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Cancelación de la correspondiente publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Pintura de Área de cancha de Basquetbol, Anfiteatro, Arriates de Área Verde, Área de Chalet y Reparación de Bancas metálicas y Juegos Mecánicos en Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.



**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle en tercera avenida norte que intercepta con tercera calle oriente, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Construcción de Badén en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar como Tesorera de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera a la señora Elsa Leonor Medrano de Paz, a partir de esta fecha quien desempeña el cargo de Primer Concejal Suplente de este Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar las siguientes solicitudes que se detallan a continuación:

N°	SOLICITANTE	FIN O UTILIDAD	MONTO APROBADO
1	ADESCOCAF, Cantón Agua Fría.	Realización de Fiesta en honor a Santa Lucía.	\$2,500.00
2	Ermita Cantón Mogotillo	Realización de Fiestas Patronales en honor a la Inmaculada Concepción de María.	\$600.00
3	Complejo Educativo Cantón Agua Fría.	Fiesta de Graduación de Noveno Grado y Segundo año de Bachillerato.	\$600.00
4	ADESCOECH, Caserío El Chapernal, Cantón Los Jotes.	Realización de Fiestas Patronales en honor a San Andrés Pescador.	\$2,000.00
5	Centro Escolar La Barahona	Realización de Feria de Logros del Sistema Integral El Crucillal.	\$200.00
6	Habitantes de Caserío El Obrajito.	Realización de Tarde Alegre para niños y jóvenes de dicha comunidad.	\$150.00
7	Complejo Educativo Cantón Agua Fría.	Realización de recorrido educativo en Asamblea Legislativa.	\$310.00
8	Salinas F.C Cantón Pavana	Realización de Torneo de Fútbol	\$200.00
9	Directiva Pro carnaval 30 de diciembre Barrio Calvario.	Celebración de Fin de Año para niños de dicho Barrio.	\$400.00

10	Encuentro de Promociones Juveniles, San Alejo.	Celebración del día del Emproista	\$200.00
Total			\$7,160.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar en los puntos siete y diez de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Iglesia Católica del Barrio El Calvario, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de cuatro cubetas de pintura para pintar dicha iglesia, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Cuatro cubetas de pintura de agua. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Concejo Directivo Escolar de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración con una camionada de arena y veinte bolsas de cemento para reparar el patio de dicho centro de estudios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Cinco Metros Cúbicos de arena y Veinte bolsas de Cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Los Jotes (ADESCOUPJ), en la cual solicitan colaboración con 45 galones de diésel y 25 galones de gasolina, ya que están realizando campaña de fumigación en dicha comunidad incluyendo sus caseríos en coordinación con el Ministerio de Salud, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 45 galones de diésel y 25 galones de gasolina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOSAC de Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración para poder hacer una obra de mejoramientos en la casa comunal de dicha localidad consistente en una camionada de arena, una de grava, cincuenta bolsas de cemento y trescientos bloques, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Cinco Metros

cúbicos de arena y cinco de grava, cincuenta bolsas de cemento cessa y trescientos bloques de quince centímetros. Aprobado por Mayoría. Debido que la Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, se abstiene de votar porque considera que es necesario darle prioridad a otros lugares donde aún no se han ejecutado proyectos, el Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez, se abstiene de votar porque existe un proyecto en ejecución y no es justo que se realice un proyecto sin haber terminado otro y el Lic. Francisco Cruz Martínez se Abstiene de votar porque considera que es necesario darle prioridad a los lugares donde no se han hecho proyectos ya que no se ha terminado uno. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez y el Secretario Municipal Lic. Samuel Blanco Romero, en la cual solicitan la compra de una unidad de aire acondicionado de 12 mil BTU, el cual será utilizado en el espacio que utilizan como oficinas ambos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 25%, según mejor oferta presentada por el jefe de la UACI, en concepto de un mini Split de 12 mil BTU. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000.00), para ser entregados a la Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, quien desempeña el Cargo de Contadora Municipal, en concepto de colaboración económica debido que su menor hijo Joel Isaac Argueta Santos padece de Leucemia y dicho tratamiento requiere de un alto costo económico. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar a la Empresa Eléctrica de Oriente EEO, instalación de cuarenta y cinco nuevos servicios en Cantón Agua Fría, de esta jurisdicción de San Alejo, Departamento de La Unión, incluyendo tableros integrales para cada uno de los nuevos servicios, cabe mencionar que esta ayuda va dirigida a personas de escasos recursos económicos que a la fecha no cuentan con tal servicio y con el afán de llevar desarrollo a las diferentes comunidades realizamos la presente solicitud según la nómina siguiente:

MIGUEL ANGEL	PORTILLO ROMERO	03730272-6	1206-030486-103-5
MARLINCY DE LA PAZ	ORTIZ DOLORES	01557117-3	1408-210870-104-7

MARIA ANGELA	JUAREZ DE MARQUINA	01481373-2	1414-200776-101-7
DALIA GLORIBEL	MEDINA RAMOS	04331924-4	1414-190997-102-1
AZUCENA GUADALUPE	HERNANDEZ MARCHANTE	05537545-0	1414-140497-102-1
ALEYDI MARILYN	ASCENCIO VIERA	03679809-7	1414-260187-103-5
VERONICA ISABEL	TREMINIO MARCHANTE	02478792-5	
VERONICA DEL CARMEN	RUBIO FUENTES	00611411-6	1414-050380-102-6
JOSE SANTOS	VASQUEZ FUENTES	01914749-5	1414-260173-104-7
YOLANDA ESTEFANY	PEREZ DE ORTIZ	05632008-4	0614-061297-187-9
JOSE SALVADOR	MANCIA VILLATORO	04530366-2	1414-060897-101-3
CANDELARIO	FUENTES	03476995-3	1405-011258-101-4
MODESTO	VILLATORO OSORIO	03933471-1	1414-060666-101-0
VICTOR JOEL	MEDINA QUITIÑO	03345355-9	1414-050274-102-0
OLGA YOLANDA	VIERA MEDINA	03011016-0	1414-220676-102-6
JOSE ALEJANDRO	VIERA	02698407-8	1414-090747-101-1
JOSE DEL CARMEN	MARQUINA	00679571-8	1414-291071-102-6
JOSE ELISEO	MEJIA GUEVARA	01318791-8	1414-270676-102-2
MARIA DE LOS SANTOS	OCHOA ORTIZ	03028970-7	1414-131271-102-3
BLANCA ROSIBEL	MEDRANO GUEVARA	04787697-1	1414-010293-102-3
YESENIA MARIBEL	LAZO VASQUEZ	03018875-7	1414-160482-101-6
MARIA DE LA PAZ	CONTRERAS DE ROMERO	02515201-6	1414-020265-101-0
MIRIAN JAEL	COREAS	03877696-0	1414-100188-103-0
CEFERINA DE LA PAZ	PAVON DE CALIX	02673321-5	1414-211181-101-8
OSCAR SANTOS	PAVON GONZALEZ	02960784-5	1414-180583-102-8
CRISTELA AZUCENA	ASCENCIO VIERA	04359725-8	1414-230590-101-8
GLORIA DEL CARMEN	GONZALEZ VIUDA DE FLORES	03011292-6	1414-020366-102-8
MARIA ROSIBEL	VELASQUEZ FUENTES	03238586-8	1414-110885-102-9
MARIA ELIZABETH	VIERA MEDINA	01786966-9	1408-200978-106-3
JOSE SALVADOR	JUAREZ	02221247-9	1414-161063-101-6
VIVIANA	MEDRANO REYES	00184173-4	1401-021233-101-3
BERTA LUZ	VIERA HERNANDEZ	02118248-5	1414-141078-101-0
JOSE ANTONIO	MEDRANO	01546328-9	1414-060860-101-9
NORA ROSALBA	MEJIA DE TURCIOS	02294533-1	1414-151069-103-8
JOSE LA PAZ	ASCENCIO	02947949-6	1414-211173-102-2
MARIA ESPERANZA	MEDINA VIUDA DE VIERA	00210337-5	1414-181257-101-5
JUAN ANTONIO	ORTIZ MEDINA	00466528-4	1414-120338-101-3
CANDELARIA	ORTIZ DE CRUZ	02591542-2	1414-150262-101-5
REINA MARGARITA	ASCENCIO DE PAVON	02240292-7	1414-221067-101-5
DINA SARAHI	PAVON ASCENCIO	05373562-0	1414-291295-101-6
ANA ELIZABETH	SOSA JUAREZ	04231559-8	1414-290988-101-5
JULIAN	JUAREZ	03348024-7	1414-250262-102-7
ANA LUZ	VANEGAS DE RODRIGUEZ	04331016-9	1404-250990-102-0
JOSE DEL CARMEN	MARQUINA	00679571-8	1414-291071-102-6
MARIA DEL CARMEN	TREMINIO VIUDA DE OCHOA	01815404-1	1414-240966-101-9

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CATORCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta minutos del día miércoles veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero, Secretario Municipal. Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Disposición Final de Desechos Sólidos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del año dos mil diecinueve. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con el representante legal de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU), para realizar la disposición final de los desechos que se producen en el municipio, de igual manera la municipalidad se compromete a realizar los pagos de manera puntual con dicha Asociación del saldo que resultare en concepto de la disposición final de los desechos por un monto de Treinta y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$33.00) por tonelada de basura,

correspondiente del uno de enero al treinta de septiembre del año dos mil diecinueve. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Compra de Juguetes Navideños para niños y niñas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, ya que no está de acuerdo como el Concejo reparte los juguetes. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Fiesta Enerinas año dos mil diecinueve, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Badenes en Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa Inversiones Roque y Mónico S.A DE C.V, representante legal Ing. Hernán Roque Vásquez, la cual fue de 4.75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa Santos Benavides Constructora S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, la cual fue de 4.50%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Elaboración de Rótulos de Notificación Ambiental y Adquisición de Ocho Basureros de medio barril, para Unidad Ambiental, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Ochocientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos

de América (\$1,880.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Resumideros de aguas lluvias, instalación de tubería y reconstrucción de badén y adoquinado en la Intercepción de cuarta calle poniente y avenida Pacheco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Dólares con Sesenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$7,480.64). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Desgranado de Maíz a personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Donación de parte del señora Elvira Barraza de Turcios, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXX-X (XXXXXXXXX-X) de una propiedad de Cero Punto Cero Ochenta y Cinco por ciento (0.085%), ubicada Registralmente en Jurisdicción del Pueblo de San Alejo, Departamento de La Unión, el cual será utilizado para la Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, autorícese al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme dicha Donación y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar Perfil Técnico denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,250.00), el cual fue aprobado en Acta número Dos de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.



**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Cancha de Fútbol de El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,080.00), el cual fue aprobado en Acta número Seis de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Pintura de Área de cancha de Basquetbol, Anfiteatro, Arriates de área verde, área de chalet y reparación de bancas metálicas y juegos mecánicos en Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Setecientos Dieciocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,718.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500), para la compra de adornos navideños para la decoración de Parque Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de noviembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Pan Dulce para donarlo a familiares de personas de escasos recursos económicos fallecidos en los diferentes Caseríos, Cantones y Barrios del Municipio en el periodo comprendido del 13/10/2018 al 18/11/2018.	Vicente Arecio Castro Díaz	\$595.00
Pago de servicio funerario tipo económico para los fallecidos: Felipe Alfonso Lazo Bonilla y José Mario Pacheco.	Funerales del Golfo S.A DE C.V.	\$500.00
Pago por reparación de camión cisterna municipal Placas N 2863	Nelson Salvador Cueva Guardado	\$333.33
Totales		\$1,428.33

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de noviembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75 % INVERSIÓN	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Segundo abono a liquidación del proyecto: "Adoquinado de un tramo de calle de caserío Ojustillo, cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión"	VIERCON SA DE CV	\$23,728.39
Pago de 18 traslados de desechos sólidos al relleno sanitario de ASINORLU durante el periodo comprendido del 10/11/2018 al 28/11/2018	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$2,610.00
Devolución del 5% del proyecto : "concreteado de calles principales de cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión"	PROSERCON S.A DE C.V	\$7,418.71
Devolución del 5% del proyecto : "Concreteado de cuesta en cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión"	PROSERCON S.A DE C.V	\$4,969.24
PAGO POR FORMULACION TECNICA: "Fraguado con superficie terminada de tramo de calle que conduce hacia Ojo de agua, El Saltillo del barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CD CONSTRUCTORA S.A DE C.V	\$1,788.41
PAGO POR FORMULACION TECNICA: "Concreteado de Tramo de Calle de Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Ing. Nancy Yesmin García Maltez	\$2,037.61
PAGO POR FORMULACION TECNICA: "Perforación de pozo en caserío Las Huertas, Cantón Las Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	R & R INVERSIONES S.A DE C.V.	\$1,457.42
LIQUIDACION DE SUPERVISION DE PROYECTO: "Concreteado de tramo de calle caserío La Pandura, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	ARQ. WILBER CONSTANTINO CARDENAS QUIJADA	\$1,367.26
LIQUIDACION DE SUPERVISION DE PROYECTO: "Concreteado de tramo de calle caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ S.A DE C.V	\$3,000.00
LIQUIDACION DE SUPERVISION DE PROYECTO: "Apertura de tramo de calle en sector central Las Cundas de caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CD CONSTRUCTORA S.A DE C.V	\$1,200.00
LIQUIDACION DE SUPERVISION DE PROYECTO: "Concreteado de	CONSTRUMER S.A DE C.V	\$3,075.00

tramo de calle en caserío El Chapernal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.		
LIQUIDACION DE SUPERVISION DE PROYECTO: "Concreteado de tramo de calle en caserío El Alto, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CONSTRUMER S.A DE C.V	\$4,200.00
TOTALES		\$56,852.04

Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal ya que manifiesta no tener información clara y suficiente. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del proyecto denominado: Fraguado con superficie terminada de tramo de calle que conduce hacia ojo de Agua El Saltillo del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Porfirio Guardado (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: Fraguado con superficie terminada de tramo de calle que conduce hacia ojo de Agua El Saltillo del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque el Albañil y presente oferta para la Ejecución del Proyecto denominado: Fraguado con superficie terminada de tramo de calle que conduce hacia ojo de Agua El Saltillo del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión y Ejecución del proyecto denominado: Adoquinado de Calle frente a Ermita del Barrio La Cruz hasta salida a La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Oscar Ramón Viera Guardado (Representante de la Comunidad). Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión y Ejecución del Proyecto denominado: Adoquinado de Calle frente a Ermita del Barrio La Cruz hasta salida a La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Proyecto que ejecutara la Municipalidad bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar cotizaciones presentadas por el jefe de la UACI, para la compra de Sillas Ergonómicas, Uniformes y Carnet de Identificación para los Empleados de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 25%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contrapartida para reparación de 45 metros lineales de cerca perimetral del Centro Escolar de Caserío Las Huertas, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación de Calle

que conduce hacia las lomas de Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Dragado de rio en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización con las radios locales del casco urbano, para la divulgación de la existencia y vigencia de la Ordenanza de condonación de Multas e Intereses. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización en Diario de mayor circulación para la publicación del concurso de las siguientes plazas: Registrador de la Carrera Administrativa Municipal de la Alcaldía de San Alejo y Subjefe del Registro del Estado Familiar. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de dicha publicación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización para la compra de dos computados de escritorio una para el Registro del Estado Familiar y la segunda para la Gerente del Mercado. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 25% en concepto de dos computadoras de escritorio, según mejor cotización presentada por el jefe de la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Consejo Directivo Escolar de Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan la

donación de Seis Cubetas de pintura de aceite tres azul bandera y tres color blanco. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Seis cubetas de pintura de aceite. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar las siguientes solicitudes y autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios que se detallan a continuación:

Nº	SOLICITANTE	FIN O UTILIDAD	MONTO APROBADO
1	ADESCOHN, Cantón Hato Nuevo.	Celebración de Fiestas Patronales	\$4,000. 00
2	Policía Nacional Civil, San Alejo.	Jornada Medica en Centro Escolar La Barahona	\$400.00
3	René Wilfredo Serrano, Supervisor Especifico Ministerio de Salud.	Celebración del día del Promotor de Salud del Municipio de San Alejo	\$140.00
4	Centro Escolar Cantón San José.	Excursión de despedida de año escolar	\$150.00
5	Ermita Barrio Guadalupe.	Celebración de Fiestas en honor a la Virgen de Guadalupe	\$300.00
6	Miembros activos del Barrio La Cruz, San Alejo.	Celebración de fin de año con niños del Barrio La Cruz.	\$150.00
7	Destacamento Militar número tres, La Unión.	Celebración de Fiesta en honor a la Virgen Inmaculada Concepción de María	\$500.00
8	Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOTAM, Cantón El Tamarindo	Celebración de Fiestas Patronales	\$1,000.00
Total			\$6,640.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el Licenciado Francisco Cruz Martínez, se abstiene de votar en el punto número uno ya que no está de acuerdo en los cuatro mil dólares sino en dos mil. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO QUINCE:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas del día jueves seis de diciembre de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; el señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

**CONTABILIDAD**

Saldo Anterior \$133,766.05  
 Ingresos del mes \$240,000.44  
 Egresos del mes \$267,495.78  
 Saldo a nueva cuenta \$106,270.71

**SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES**

Por saldo a nueva cuenta \$106,270.71  
 Efectivo \$703.07  
 Fondo Municipal \$5,220.91  
 25% FODES \$69,498.82  
 75% FODES \$3,467.22  
 Proyectos Varios \$13,154.10  
 Escuela de Futbol 1 – 2 \$9,042.04  
 Unidad de La Mujer \$5,184.55  
 Balance \$106,270.71



## REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 15

Defunciones ocurridas ----- 05

Matrimonios celebrados ----- 05

Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el Presupuesto Municipal de la Alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión, correspondiente al año dos mil diecinueve. Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina, no vota porque considera no conocer a fondo el presupuesto por tal razón solicita una reunión extraordinaria y el Lic. Francisco Cruz Martínez, no acompaña con el voto porque no ha habido una discusión del mismo con las áreas o unidades involucradas por lo tanto tiene duda como están distribuidos los fondos del presupuesto y previo a la reunión solicito reunión para conocer el presupuesto. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Disposición Final de Desechos Sólidos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del año dos mil diecinueve. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar aguinaldo para todo el personal administrativo que labora para esta Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión a un 100%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Adquisición de Juguetes para niños y niñas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000). De los cuales Tres Mil Dólares (\$3,000), serán de Fondos 75% y Cinco Mil Dólares (\$5,000), de Fondos Unidad Municipal de la Mujer. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil y Presupuesto para Fiestas Enerinas 2019 y autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de

fondos del 75% a Fondos Propios por un monto de Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$66,485.50), en concepto de préstamo, para la realización de Fiestas Enerinas año dos mil diecinueve, en honor al Divino Señor de los Milagros, dicho préstamo será por un periodo de seis meses, con una cuota mensual de Once Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$11,000) y una última cuota de Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$11,485.50), los cuales deberán ser reintegrados al 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con los representantes de Discomóviles, Grupos y Orquestas Musicales y con todo lo relacionado a la realización de Fiestas Enerinas año dos mil diecinueve en honor al Divino Señor de los Milagros. Autorícese al Jurídico Municipal para la elaboración de dichos contratos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre de: Fiestas Enerinas año dos mil diecinueve, en honor al Divino Señor de los Milagros, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de locales del Mercado Municipal que vencen en el mes de diciembre del presente año, por un periodo de un año contados a partir de la celebración de dicho contrato, por un monto de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado:

Adoquinado de Calle frente a Ermita de Barrio La Cruz, hasta salida a La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Dólares con Noventa y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,472.97), 2- CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V, representante legal Ing. José Mauricio López Ramírez, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares con Cincuenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,999.51) y 3- INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A DE C.V, representante legal Josué Jonnatan Quintanilla Robles, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Novecientos Catorce Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,914.49). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a los siguientes Empresas: CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V, representante legal Ing. José Mauricio Lopez Ramírez, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares con Cincuenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,999.51) e INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A DE C.V, representante legal Josué Jonnatan Quintanilla Robles, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Novecientos Catorce Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,914.49). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Dólares con Noventa y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,472.97), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Adoquinado de Calle frente a Ermita de Barrio La Cruz, hasta salida a La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del

Arq. José Alejandro Chicas Marín, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por contrato de Libre Gestión Denominado: Adoquinado de Calle frente a Ermita de Barrio La Cruz, hasta salida a La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día once de diciembre del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de Cuarenta y Cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adoquinado de Calle frente a Ermita de Barrio La Cruz, hasta salida a La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concreteado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de diciembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

<b>Fondo propio</b>	<b>Empresa o profesional</b>	<b>Cantidad a pagar</b>
Pago de ataúd para donarlo a los familiares a los familiares del fallecido Nelson Enrique Marquina del cantón Agua Fría	FUNERALES DEL GOLFO SA DE CV	\$ 300.00

Total	\$ 300.00
-------	-----------

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de diciembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

75% Inversión	Empresa o profesional	Cantidad a pagar
Pago de 5 (cinco) traslados al relleno sanitario de ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del 03/12/2018 al 05/12/2018	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 725.00
<b>Total</b>		<b>\$ 725.00</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente del 1 al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	REMESA	CARGO	SALDO
01/10/2018	CUENTA N° 00470009438				\$121.32
29/11/2018	CUENTA N° 00470009438	ASIGNACION DE MES	\$3,350.00		\$3,471.32
29/11/2018	CUENTA N° 00470009438	PAGO DE PLANILLA DEL MES DE OCTUBRE		\$1,300.00	\$2,171.32
	CUENTA N° 00470009438	PAGO DE LA RENTA DEL MES DE NOVIEMBRE		\$0.00	\$2,171.32
03/12/2018	CUENTA N° 00470009438	PAGO DE CAJA CHICA DEL MES DE OCTUBRE ( ELSA LEONOR MEDRANO DE PAZ )			
	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>COSTO</b>	
	ARBITRAJE		39 PARTIDO	130.00	
	AGUA EL LIMON	AGUA	70 FARDOS	70.00	
	MANUEL ANTONIO VALLADARES	TRANSPORTE LOCAL	10 VIAJE	250.00	
	JOSE CRISVEL ALVAREZ	TRANSPORTE LOCAL	10 VIAJE	250.00	
	<b>TOTAL</b>			<b>700.00</b>	
03/12/2018	CUENTA N° 00470009438	PAGO uniformes e implementos deportivos ( ROMULO DE JESUS GOMEZ MARTINEZ )		\$1,200.00	\$271.32
	<b>SALDOS</b>		<b>\$3,350.00</b>	<b>\$3,200.00</b>	
SALDOS GENERAL DE PROYECTO					<b>\$271.32</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente del 1 al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	REMESA	CARGO	SALDO
01/10/2018	CUENTA N° 00470006854				\$2,960.21
28/11/2018	CUENTA N° 00470006854	ASIGNACION DE MES	\$4,000.00		\$6,960.21
03/12/2018	CUENTA N° 00470006854	COLABORACION ECONOMICA C. E. AGUA FRIA ( REINA ISABEL ASCENCIO DE VIERA )		\$80.00	\$6,880.21

03/12/2018	CUENTA N° 00470006854	PAGO uniformes e implementos deportivos ( DAVID ALEJANDRO PAZ PAYAN )		\$200.00	\$6,680.21
03/12/2018	CUENTA N° 00470006854	COLABORACION ECONOMICA ( JAIME BALMORE FUENTES ZETINO )		\$250.00	\$6,430.21
04/12/2018	CUENTA N° 00470006854	PAGO uniformes e implementos deportivos ( VICENTE UMANZOR VILLEGAS )		\$1,316.00	\$5,114.21
04/12/2018	CUENTA N° 00470006854	PAGO ESTAMPADOS DE UNIFORMES ( EDUARDO MANUEL BENITEZ )		\$442.50	\$4,671.71
<b>SALDOS</b>				<b>\$4,000.00</b>	<b>\$2,288.50</b>
SALDOS GENERAL DE PROYECTO					<b>\$4,671.71</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar erogaciones a realizarse de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente del 1 al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.

Concepto	Beneficiario	Egreso
Colaboración económica para realizar convivio a las señoras emprendedoras del mercado municipal	TERESA DE JESUS MARQUINA DE FUENTES	\$ 250.00
Pago de refrigerios para clausura de taller de hamacas impartido en el caserío Tizatio	FLOR DE MARIA DIVINA MOYA LOPEZ	\$ 100.00
colaboración económica al equipo de softbol las guadalupanas correspondiente al mes de noviembre 2018	ESTHER ABIGAIL GUEVARA GARCIA	\$ 200.00
Colaboración económica a madre de menor no vidente para trasladarse a la escuela de educación especial de La Unión durante el mes de octubre 2018	MARIA DE ANGELES FLORES	\$ 50.00
Pago de 15 estampados para uniformes donados al club deportivo las gaviotas del caserío Chicaguito	EDUARDO MANUEL BENITEZ	\$ 37.50
Pago de 15 uniformes donados al club deportivo las gaviotas del caserío Chicaguito	VICENTE UMANZOR VILLEGAS	\$ 108.00
<b>Total</b>		<b>\$ 745.50</b>

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Se hace constar que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil (Sexto Regidor Propietario) y el Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro (Cuarto Regidor Suplente), no se hicieron presente a la reunión de concejo, notifíquese a la Contadora Municipal para que haga los descuentos correspondientes en la planilla de pago del presente mes de diciembre. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIECISEIS:**

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con cuarenta minutos del día viernes veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, con la asistencia de la Síndico Municipal Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Lic. Héctor Orlando Molina Guardado, Cuarto Regidor; Lic. Francisco Cruz Martínez, Quinto Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Sra. Elsa Leonor Medrano Paz, Primera Regidora; Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado, Segundo Regidor; Sra. Vilma Haydee Granados Hernández, Tercera Regidora; Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro, Cuarto Regidor y Lic. Samuel Blanco Romero, Secretario Municipal. Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada; Seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de tramo de calle que del Barrio Guadalupe conduce al Ojo de Agua, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato de prestación de servicios con los propietarios de maquinarias de desgranado de maíz para la ejecución del proyecto: Desgranado de Maíz a personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil diecinueve. Según oferta presentada por cada propietario, menos descuentos del 10%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que firme contrato con las personas responsables del



chequeo y control de maquinarias desgranadoras de maíz para la ejecución del proyecto: Desgranado de Maíz a personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil diecinueve. El monto a cancelar a cada uno será el salario mínimo vigente, menos descuentos del 10%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, para que gire instrucciones a la Contadora Municipal para que realice las modificaciones al Presupuesto Municipal Vigente debido al pago de indemnización por finalización de contrato año dos mil dieciocho a los técnicos de las Escuelas de fútbol de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Debido que el señor Andrés Alonso Gómez Vigil, se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee la municipalidad concerniente al 75% inversión, para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil diecinueve, que se detallan a continuación.

PROYECTOS EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD LIBRE GESTIÓN				
DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO CONTRATADO	MONTO PROVISIONADO
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de un tramo de calle en cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	TERRYCON S.A DE C.V	Año 2017	\$47,152.44	\$954.54
<b>SUPERVISION:</b> Construcción de área recreativa en caserío La Escoba, cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Arq. Brenda Nohemy Álvarez Larios	Año 2018	\$2,000.00	\$2,000.00
<b>SUPERVISION:</b> Concreteado de un tramo de calle en cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Arq. Karina Yanira Sol Argueta	Año 2018	\$2,400.00	\$2,400.00
<b>REALIZACION:</b> Adoquinado de calle frente a ermita de barrio La Cruz hasta salida a La Unión, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	PAVIMENTOS Y CONCRETOS DE EL SALVADOR, S.A DE C.V	Año 2018	\$38,472.97	\$38,472.97
<b>SUPERVISION:</b> Adoquinado de calle frente a ermita de barrio La Cruz hasta salida a La Unión, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Arq. José Alejandro Chicas Marín	Año 2018	\$1,950.00	\$1,950.00
<b>REALIZACION:</b> Adoquinado de un tramo de calle de caserío Ojustillo, cantón San José, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	VIERCON S.A DE C.V	Año 2018	\$45,728.39	\$6,728.39
<b>SUPERVISION:</b> Adoquinado de un tramo de calle de caserío Ojustillo, cantón San José, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A DE C.V	Año 2018	\$2,250.00	\$2,250.00
PROYECTOS EN EJECUCIÓN BAJO LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN				

DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN CARPETA O CONVENIO	MONTO PROVISIONADO
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de un tramo de calle de caserío El Zorral, Cantón La Preza, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$41,328.34	\$24,407.04
<b>SUPERVISION:</b> Concreteado de un tramo de calle de caserío El Zorral, Cantón La Preza, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Arq. Daniel Alberto Bonilla Mendoza	Año 2017	\$1,977.50	\$1,977.50
<b>REALIZACION:</b> Introducción de agua potable domiciliario en caserío El Querque, cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$41,328.34	\$24,407.04
<b>REALIZACION:</b> Introducción de agua potable domiciliario de caserío El Retumbo, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$35,000.00	\$12,222.22
<b>SUPERVISION:</b> Concreteado de tramo de calle de caserío Papalón, cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A DE C.V	Año 2017	\$3,000.00	\$3,000.00
<b>REALIZACION:</b> Adquisición e instalación de tubería de agua potable en cantón Hato Nuevo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$78,387.94	\$39,804.74
<b>SUPERVISION:</b> Adquisición e instalación de tubería de agua potable en cantón Hato Nuevo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Ing. Erick Noé González Cornejo	Año 2017	\$3,500.00	\$3,500.00
<b>REALIZACION:</b> Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$127,527.39	\$127,527.39
<b>SUPERVISIÓN:</b> Construcción de casa Comunal de cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$7,550.00	\$7,550.00
<b>MATERIALES:</b> Concreteado de tramo de calle en caserío Las Lajas, cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	José Enrique Guardado "AGROFERRETEIA JOSÉ"	Año 2018	\$4,168.60	\$4,168.60
<b>TERRACERÍA:</b> Concreteado de tramo de calle en caserío Las Lajas, cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	CONSTRUCTORA CANALES, S.A DE C.V	Año 2018	\$6,056.40	\$6,056.40
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de tramo de calle en caserío El Alto, cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	SOC. SERVIO DE TERRACERIA ROBLES BENITEZ S.A DE C.V	Año 2018	\$14,220.00	\$14,220.00
<b>SUPERVISIÓN:</b> Concreteado de tramo de calle en caserío Las Lajas, cantón San Jerónimo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A DE C.V	Año 2018	\$1,500.00	\$1,500.00
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en caserío Los Ranchos, cantón San José, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2018	\$47,998.24	\$14,840.01
<b>SUPERVISIÓN:</b> Concreteado de dos tramos de calle, construcción de muro de contención y caseta para parada de buses en caserío Los Ranchos, cantón San José, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ, S.A DE C.V	Año 2018	\$2,120.00	\$2,120.00

<b>REALIZACION:</b> Concreteado de dos tramos de calle principal de ctón. Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$68,837.08	\$12,170.31
<b>SUPERVISIÓN:</b> Concreteado de dos tramos de calle principal de cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	P Y G CONSTRUCTORES, S.A DE C.V	Año 2017	\$1,700.00	\$1,700.00
<b>REALIZACION:</b> Construcción de muro de contención en tramo de calle principal de caserío La Barahona, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2018	\$450.00	\$450.00
<b>SUPERVISIÓN:</b> Introducción de agua potable domiciliar de caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga	2018	\$6,500.00	\$6,500.00
<b>PERFILES EJECUTADOS Y EN EJECUCION</b>				
<b>REALIZACION:</b> Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de calle desde el desvío de caserío El Capitán conduce a cancha de fútbol de cantón las Huerta hasta salida de calle caserío el Retumbo, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	UMAÑA BONILLA CONSTRUCTORES S.A DE C.V	2018	\$11,175.00	\$11,157.00
<b>REALIZACION:</b> Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de calle de caserío La Preza, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	SOC. SERVIO DE TERRACERIA ROBLES BENITEZ S.A DE C.V	2018	\$9,990.00	\$9,937.60
<b>REALIZACION:</b> Reparación y Mantenimiento de diferentes Tramos de adoquinado en mal estado del casco urbano, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2018	\$9,350.00	\$9,350.00
<b>REALIZACION:</b> Concreteado de tramo de calle de cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	2018	\$8,250.00	\$8,250.00
<b>PERFIL:</b> Compra de Lámparas y accesorios para alumbrado público, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	José Daniel Saravia "FERRETERIA SEGOVIA S.A DE C.V."	2018	\$2,500.00	\$2,500.00
<b>PERFIL:</b> Compra de Lámparas y accesorios para alumbrado público, municipio de San Alejo, depto. de La Unión	ALEVINES DE ORIENTE S.A DE C.V.	2018	\$5,000.00	\$2,412.59
<b>PROVISION DE CARPETAS TECNICAS</b>				
Construcción de línea de impelencia y red de distribución de agua potable en cantón Tizatio, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	PROARCA S.A DE C.V	2018	\$8,993.28	\$8,993.28
Introducción de agua potable de caserío El Caraón, cantón Terrero Blanco municipio de San Alejo, departamento de La Unión.	AGUIRO S.A DE C.V	2018	\$7,019.22	\$7,019.22
<b>TOTAL</b>				<b>\$422,496.84</b>

Aprobado por Mayoría. Debido que el Lic. Héctor Orlando Molina Guardado salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, el Lic. Francisco Cruz Martínez se abstiene de votar por no tener certeza de los montos consignados en el informe y falta de detalles como por ejemplo cuales son 75% y cuales préstamo y el Sr. Andrés Alonso

Gómez Vigil se abstiene de votar según lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de diciembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Batería N200 GN-8D Megaforce para el Camión de Volteo Placas N 5515	Venta de Llantas el Tico S.A DE C.V.	\$210.00
Pago de Servicios Funerarios para el fallecido José Rigoberto Rodríguez Avelar	Funerales del Golfo S. A DE C.V	\$250.00
Totales		\$460.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar en el pago de la batería para el camión. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de diciembre de dos mil dieciocho que se detallan a continuación:

FONDOS 75%	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por 20 traslados de basura al relleno sanitario de Asinorlu de la Ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del 08/12/2018 al 28/12/2018.	Inmar René Manzano Romano	\$2,900.00
Totales		\$2,900.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al presidente de la comisión de Deporte de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, para que firme contrato de nivelación salarial con el señor ELMER SANTANA HERRERA GUARDADO, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, quien desempeña el cargo de Auxiliar Técnico, quien pasaría a devengar un salario de Doscientos Setenta y Siete Dólares con Setenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$277,78), menos descuentos de Ley, dicho contrato será para el periodo comprendido desde el tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese.

Se hace constar que el Lic. Francisco Cruz Martínez, manifiesta ser de la idea que se les pague el salario mínimo.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al presidente de la comisión de Deporte de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, para que firme contrato con el señor Marvin Alexander Machado Sagastizado, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXX-X, como Auxiliar Técnico de dicha Escuela de Fútbol, con un salario de Doscientos Veintidós Dólares con Veintidós Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$222.22), menos descuentos de Ley, dicho contrato será para el periodo comprendido desde el tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil se abstiene de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre de: Desgranado de Maíz a personas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil diecinueve; con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud de parte de la Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal), en la cual solicita aumento de salario de Novecientos Treinta y Seis Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$936.75) a la Cantidad de Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300). Dicho aumento se hará efectivo a partir del mes de enero de 2019. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Juan Antonio Reyes Fermán, José Dumas Guevara y Juan Andrés Guerrero Martínez, se abstienen de votar de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que firme contrato de prestación de servicios con el señor Roger Jesús Espinoza Hodgson, para la cobertura de las Fiestas Titulares de San Alejo 2019, en honor al señor de Los Milagros con transmisión en vivo, fotografías y tomas aéreas con Drone e informar cada actividad durante las fiestas en la ciudad de San Alejo y a nivel mundial a través de redes sociales por Facebook Live con un costo por sus servicios de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00), dicha cobertura será del 5 al 19 de enero del 2019. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago del presupuesto de Fiestas Enerinas año 2019. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Juan Antonio Reyes Fermán para que firme contrato de prestación de servicios con el señor Luis Boanerge Manzano (Gerente General de MCV canal 20 San Alejo, para la cobertura de las Fiestas Titulares de San Alejo 2019, en honor al señor de Los Milagros con transmisión del evento de elección de las Reinas, cobertura de las diferentes actividades que realice la municipalidad en el marco de las fiestas, cobertura de las carrozas y carnavales, un programa todos los días al medio día con el resumen de la fiesta anterior con el patrocinio exclusivo de la alcaldía, con un costo por los servicios de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00). Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago del presupuesto de Fiestas Enerinas año 2019. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Fiestas de Fin de año del Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan colaboración para el pago de una chanchona para amenizar la fiesta de fin de año a realizarse el día veintinueve de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$550.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Iglesia La Luz del Mundo de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, en la cual solicitan

colaboración para pintar dicha iglesia, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán  
Alcalde Municipal

Prof. Hilda Mercedes Torres Martínez  
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras  
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara  
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Héctor Orlando Molina Guardado  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Francisco Cruz Martínez  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Elsa Leonor Medrano de Paz  
Primera Regidora Suplente

Sr. Adalberto Antonio Cueva Guardado  
Segundo Regidor Suplente

Sra. Vilma Haydee Granados Hernández  
Tercer Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Ventura Villatoro  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero  
Secretario Municipal

